

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: A12 Aceptación de las normas internacionales			
<p>100.6 Revisar la legislación interna para que se ajuste plenamente al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 16</p>	Se ha tomado nota	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales B11 Derecho internacional humanitario B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	<p>Guatemala depositó el instrumento de adhesión del Estatuto de Roma el 12 de abril de 2012; entró en vigencia para el país el 1 de julio del mismo año. La adhesión fue publicada el 17 de julio en el Diario de Centro América y, a partir de ello, se comprometió “a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él se establecen”. (IASCDH 2015)</p> <p>No ha existido un ejercicio de revisión de la legislación interna para el ajuste pleno al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Tampoco se ha promulgado Legislación de Implementación para colaborar con la CPI.</p> <p>Con relación a la ratificación de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, no ha habido avances a la fecha.</p>
<p>99.7 Finalizar el proceso de plena armonización de la legislación nacional con todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales B11 Derecho internacional humanitario B51 Derecho a un recurso efectivo A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	El Estado de Guatemala no se ha adherido al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.
<p>100.2 Reconsiderar la posibilidad de ratificar la CPED y promover la pronta aceptación de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), de conformidad con el artículo 14 de la Convención (México);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 3</p>	Se ha tomado nota	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales B31 Igualdad y No discriminación D21 Derecho a la vida D32 Desapariciones forzadas A41 Marco constitucional y jurídico G3 Pueblos indígenas</p> <p>Personas afectadas: - personas desaparecidas - pueblos indígenas</p>	<p>Con relación a la CPED, Guatemala no ha mostrado avances para su ratificación.</p> <p>El Estado no ha aceptado la competencia del Comité de la CERD.</p>
<p>100.7 Dar prioridad al reconocimiento en la legislación de la competencia del CERD para recibir y examinar las denuncias de personas que afirman ser víctimas de una violación por parte del Estado, de conformidad con el artículo 14 de la Convención (Noruega);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 3</p>	Se ha tomado nota	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales B32 Discriminación racial B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	El Estado no ha aceptado la competencia del Comité de la CERD.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.3 Estudiar la posibilidad de abolir oficialmente la pena de muerte y adherirse al ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital Personas afectadas: - general</p>	<p>No se ha avanzado en el procedimiento de adhesión al <i>Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i> (ICCPR-OP2), destinado a abolir la pena de muerte. El <i>Procurador de los Derechos Humanos</i> (PDH) ha expresado al Congreso de la República la importancia de concretar tal adhesión, así como la forma de reformar la Constitución Política de la República y abolir la pena de muerte. En febrero se realizaron algunas movilizaciones de ciudadanos que piden la reactivación de la pena de muerte, encabezadas por dos exdiputadas; asimismo el 24 de febrero se presentó una iniciativa de ley para reformar el Código Penal y eliminar la figura del indulto presidencial, pero con la intención de poder aplicarla y no en sentido abolicionista. (http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=8584).</p>
<p>99.4 Examinar la posibilidad de adherirse al ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital Personas afectadas: - general</p>	Ver comentarios a recomendación 99.3
<p>99.5 Considerar la posibilidad de ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Filipinas); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital Personas afectadas: - general</p>	Ver comentarios a recomendación 99.3
<p>99.2 Considerar la posibilidad de abolir definitivamente la pena de muerte en la legislación interna y adherirse al instrumento internacional pertinente en la materia (Ecuador); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general</p>	Ver comentarios a recomendación 99.3
<p>100.5 Abolir la pena de muerte en la legislación y ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Francia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 3</p>	Se ha tomado nota	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general</p>	Ver comentarios a recomendación 99.3
<p>100.11 Restablecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia la abolición total de esta práctica y la adhesión al ICCPR-OP2 (Australia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 8</p>	Se ha tomado nota	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general</p>	<p>Desde 2000 existe una moratoria <i>de facto</i> respecto a la aplicación de la pena de muerte. En ese mismo año la <i>Corte de Constitucionalidad</i> (CC) suspendió la ejecución de las sentencias condenatorias a pena de muerte.</p> <p>La Cámara Penal de la <i>Corte Suprema de Justicia</i> (CSJ) resolvió en 2012 revocar 54 sentencias condenatorias a muerte dictadas contra procesados por secuestro, asesinato y violación, otorgando en su lugar la pena máxima de 50 años de prisión en cada caso.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>La Constitución Política de la República de Guatemala contempla que “...<i>Contra la sentencia que imponga la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación...</i>” (Artículo 18).</p> <p>Existe un vacío legal acerca del indulto para la pena de muerte, debido a que desde el año 2000 fue formalmente derogada la <i>Ley de Indulto</i>. En julio de 2012, diputados al Congreso de la República presentaron el proyecto de ley No. 4476, <i>Ley reguladora de la pena de muerte o cadena perpetua</i>, para la cual en mayo de 2013 la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso emitió dictamen desfavorable y aún no ha sido conocida por el Pleno del Congreso.</p> <p>Sin embargo, la CC estableció en opinión consultiva (Expediente 323-93, 22 septiembre 1993) que es competencia del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobernación, conocer y resolver el recurso de gracia, por lo que es necesario que el Presidente de la República emita el Acuerdo Gubernativo que determine el procedimiento para hacer uso del recurso de gracia y no sea a través del Congreso de la República que se solventa el vacío legal existente al respecto.</p> <p>El 24 de febrero se presentó una iniciativa de ley para modificar el Código Penal y eliminar la figura del indulto presidencial, pero con la intención de poder aplicarla y no en sentido abolicionista. (http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=8584)</p>
<p>99.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR OP2), destinado a abolir la pena de muerte (España);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldao	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	A la fecha no se ha avanzado en las ratificaciones.
<p>100.1 Seguir intensificando las medidas para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Argentina);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 3</p>	Se ha tomado nota	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D32 Desapariciones forzadas</p> <p>Personas afectadas: - personas desaparecidas</p>	No se ha ratificado.
<p>100.3 Concluir el proceso de ratificación de la CPED (Francia);</p>	Se ha tomado nota	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D32 Desapariciones forzadas</p>	No se ha ratificado.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 3		Personas afectadas: - personas desaparecidas	
100.4 Ratificar la CPED (España); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 3	Se ha tomado nota	A12 Aceptación de las normas internacionales D32 Desapariciones forzadas Personas afectadas: - personas desaparecidas	No se ha ratificado.
99.6 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	A12 Aceptación de las normas internacionales E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias F12 Discriminación contra la mujer Personas afectadas: - general - mujeres	No se ha ratificado.
100.8 Considerar la posibilidad de una pronta ratificación del tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 3	Se ha tomado nota	A12 Aceptación de las normas internacionales F31 Niños/as: definición; principios generales; protección B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - niños	No se ha ratificado.
Tema: A21 Mecanismos Nacionales para Reportar y Dar Seguimiento			
99.12 Establecer un órgano de seguimiento que esté integrado por el Gobierno, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y posiblemente representantes de los países donantes que estén de acuerdo, con el fin de aplicar plenamente las recomendaciones internacionales, incluidas las formuladas en el marco del EPU (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	A21 Mecanismos Nacionales para Reportar y Dar Seguimiento A27 Seguimiento EPU A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - general	El Estado, a través de COPREDEH estableció en 2009 el Sistema Nacional de Seguimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados internacionales. El PDH hizo de conocimiento al Consejo de Derechos Humanos el 2014 mediante el Informe A/HRC/28/NI/8 que este mecanismo –accesible a través del portal electrónico de COPREDEH- puede ser una herramienta útil para el conocimiento de lo recomendado al Estado y del avance de su cumplimiento; sin embargo, su funcionamiento es errático: para diciembre de 2012 el portal indicaba que la base estaba en reconstrucción, a finales de 2013 no se había restablecido; a partir de agosto de 2014 se restituyó el acceso al mecanismo.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos			
<p>100.10 Proseguir la labor encaminada a fortalecer el sistema institucional de derechos humanos mediante un proceso de descentralización, en particular estableciendo un número de instituciones públicas de derechos humanos en todas las regiones (Indonesia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 7</p>	Se ha tomado nota	<p>A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	<p>Mecanismo Nacional.</p> <p>Desde finales del 2012 la Procuraduría de los DDHH – Oficina del Ombudsperson – fortaleció la descentralización institucional, brindando más recursos técnicos y humanos en sus 34 Auxiliaturas; para mejorar la cobertura en todo el territorio. Además creó 4 nuevas Defensorías temáticas.</p>
<p>99.18 Promover los derechos humanos en la cooperación policial y judicial reforzando las unidades de derechos humanos en las instituciones públicas mediante una financiación, una coordinación y un fomento de la capacidad institucional adecuados (Países Bajos);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos</p> <p>A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - jueces, abogados y fiscales - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía 	<p>Dentro de la clasificación presupuestaria de cada institución no se encontró algún renglón específico para alguna Unidad de Derechos Humanos. Sin embargo se tomó el presupuesto de capacitaciones debido a que los Derechos Humanos se incluyen como un eje transversal en la formación de los trabajadores del sector justicia, según lo detalla el Informe circunstanciado en Derechos Humanos y memoria de labores 2015, de la PDH.</p> <p>La Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público de Guatemala, tiene un presupuesto vigente al 20 de marzo 2017 de Q. 16, 459,146.40, habiendo ejecutado el 15.25%.</p> <p>En el sector justicia de Guatemala se cuenta con las siguientes oficinas especializadas:¹</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto de la Defensa Pública Penal: Unidad de Formación y capacitación de la Defensa Pública Penal (UNIFOCADEP). – Según el renglón 185 de Servicios de Capacitación tienen un presupuesto vigente de Q100,000.00, de lo cual aún no se ha ejecutado. • Ministerio Público: Unidad de Capacitación del Ministerio Público (UNICAP). – Posee un presupuesto vigente para servicios de capacitación de Q 1,595,600.00 de lo cual se ha ejecutado el 1.15%. • Organismo Judicial: Escuela de Estudios Judiciales (EEJ). Cuenta con Q2,212,343.00 de presupuesto vigente en el renglón de servicios de capacitación, de lo cual se ha ejecutado el 1.38%. • Policía Nacional Civil: Academia de la Policía Nacional Civil de Guatemala (APNC). Posee un presupuesto vigente de Q.86,841,200.00 de lo cual se ha ejecutado el 3.98%, y específicamente en el renglón de servicios de capacitación que tiene asignado un presupuesto vigente de Q. 6,937,500.00, habiendo ejecutado el 12.02%. <p style="text-align: right;">* Informes de SICOIN consultados el 23 de marzo 2017.</p>

¹ Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2015. Procuraduría de Derechos Humanos Págs. 383 a 387.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Cabe resaltar que la información presentada en el segundo inciso, dentro de la clasificación presupuestaria de cada institución no se encontró algún renglón específico en Derechos Humanos. Sin embargo se tomó el presupuesto de capacitaciones debido a que los Derechos Humanos se incluyen como un eje transversal en la formación de los trabajadores del sector justicia, según lo detalla el Informe circunstanciado en Derechos Humanos y memoria de labores 2015, de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala.</p>
<p>99.35 Destinar los recursos financieros y humanos necesarios a estos mecanismos y organizaciones (el Ministerio de Desarrollo Social, la Comisión Presidencial contra el Femicidio, la Secretaría de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la Comisión Nacional de Reforma Policial) para garantizar que se cumplan sus objetivos (Filipinas);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas F12 Discriminación contra la mujer A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - mujeres - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía</p>	<p>El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en la actividad de Servicios para la igualdad de género y pueblos indígenas cuenta con un presupuesto vigente al 21 de marzo 2017, de Q.325, 000.00, de lo cual aún se encuentra pendiente de ejecutar.</p> <p>La Comisión Nacional de Reforma Policial posee un presupuesto vigente al 21 de marzo 2017 de Q.27,941,800.00 de lo cual se ha ejecutado el 4.24%.</p> <p>Los recursos financieros con los que cuenta la Secretaria de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) según su presupuesto vigente al 21 de marzo 2017 es de Q.14,000,000.00 de lo cual aún se encuentra pendiente de ejecutar. (0%).</p> <p>La Comisión Presidencial para el abordaje del Femicidio actualmente no se encuentra activo, tal es el caso que a principios de 2016 se le solicito al Presidente Jimmy Morales su reapertura, debido a que se presentaba un gran incremento de casos de violencia y muertes de mujeres durante los últimos años.² De igual forma se procedió a verificar en el Sistema de Contabilidad integrada (SICOIN), verificando si existía dentro la estructura programática de las instituciones del Organismo Ejecutivo, pudiendo constatar la inexistencia de dicha comisión.</p> <p>Para el 2017 con relación a los 2 años anteriores el presupuesto total asignado a dichas instituciones ha sufrido una leve disminución. Sin embargo, en los renglones de servicios profesionales tuvieron una asignación presupuestaria ligeramente mayor, lo cual es de gran importancia para realizar una gestión efectiva en el cumplimiento de los objetivos de cada institución. No obstante, debido al incremento de la problemática social que se ven obligados a atender, creemos que se deben de incrementar los recursos tanto financieros como humanos para garantizar el rendimiento y la eficacia de las actividades que realizan dichas entidades.</p>

² <https://emisorasunidas.com/noticias/nacionales/piden-reactivar-la-comision-presidencial-contra-el-femicidio/> consultado el 23/03/2017.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.19 Asignar suficientes recursos financieros y garantizar una coordinación eficaz entre las instituciones públicas encargadas de mejorar la efectividad de los derechos del niño (Suecia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldao	<p>A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos</p> <p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	<p>Dentro de las instituciones públicas encargadas de los derechos del Niño en Guatemala contamos con las siguientes:</p> <p>Procuraduría General de la Nación; Representación, protección y vigilancia de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Presupuesto Vigente al 22 de marzo 2017 de Q. 14,795, 751.00 de lo cual se ha ejecutado el 17.41%.</p> <p>La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente a través del Programa Creciendo Seguro, el cual tiene un presupuesto vigente de Q. 9,481, 438.00, habiendo ejecutado al 22 de marzo 2017 el 16.70%.</p> <p>El Organismo Judicial a través de sus diferentes unidades y programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de la niñez y adolescencia: Q 1,702,373.00 Ejecutado: 10.84% • Atención Juzgados Primera Instancia Niñez y Adolescencia: Q. 49,912,347.00 Ejecutado: 14.32% • Atención Salas de Apelaciones Niñez y Adolescencia: Q. 4, 200, 339.00 Ejecutado: 13.48% • Atención Juzgados Primera Instancia Niñez y Adolescencia (Quetzaltenango): Q. 17, 013, 661.00 Ejecutado: 13.98% <p>Ministerio Público: denuncias de niñez y adolescencia atendidas, con un presupuesto vigente al 22 de marzo 2017 de Q 10,154,082.00, habiendo ejecutado el 14.81%</p> <p>Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia: según datos del SICOIN al 28 de marzo de 2017 era de Q.30,000.00 cuya ejecución era del 1.0%. (Artículo 85 Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia).</p> <p>Defensoría de la Niñez de la PDH: Presupuesto asignado para el 2017 Q. 543,044.75, ejecutado 18.29% al 29 de marzo de 2017.</p> <p>Consejo Nacional de Adopciones: un presupuesto vigente de Q. 17, 500,000.00 al 28 de marzo de 2017 cuya ejecución era de 12.56%.</p> <p>Unidad de la Niñez y Adolescencia de la PNC: en la estructura presupuestaria de la Policía Nacional Civil, no se encuentra establecido un apartado específico para dicha unidad, por lo cual no se pudo conocer su asignación presupuestaria.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Unidad de Adolescente Trabajador del Ministerio de Trabajo: según reporte del SICOIN, no se encuentra un renglón específico para la Unidad de Adolescente Trabajador; sin embargo, debido a que la Inspección General de Trabajo es la encargada de tutelar los derechos laborales, sociales, económicos y de previsión social del adolescente trabajador (según Acuerdo Gubernativo 112-2006), se hace referencia al presupuesto vigente de esta dependencia, siendo de Q.28, 872,926.00 para 2017, cuya ejecución al 28 de marzo 2017 era del 17.54%.</p> <p>Secretaría Presidencial contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (SVET): presupuesto vigente de Q. 14, 000,000.00 y ejecución del 23.29% al 28 de marzo de 2017.</p> <p>No existe un Sistema Integral de Protección a la Niñez y Adolescencia, como lo pide la Convención de los Derechos del Niño.</p>
Tema: B11 Derecho internacional humanitario			
<p>99.8 Proseguir el proceso de plena armonización de la legislación nacional con todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma (Suecia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>B11 Derecho internacional humanitario B51 Derecho a un recurso efectivo A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general</p>	En el Congreso de la República está pendiente la discusión de la propuesta.
Tema: B31 Igualdad y No discriminación			
<p>99.27 Considerar la posibilidad de reforzar las medidas necesarias para la protección e integración de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Argentina);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>B31 Igualdad y No discriminación D46 Derecho a la vida privada, privacidad Personas afectadas: - personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex</p>	<p>Desde junio 2015 el MP utiliza el campo LGBTI en la recepción de denuncias lo que visibiliza a esta población. Se ha agregado un campo que permitirá agregar información específica sobre la orientación sexual e identidad de género de las personas LGBTI que se acerquen a cualquier delegación.</p> <p>En el Normativo Interno del Participante del INTECAP se implementaron los siguientes cambios: Universalidad de Ingreso y prohibición de discriminar, hostigar, hacer bromas ofensivas, a compañeros (as) de estudio y/o personal, por aspectos de cualquier naturaleza, como edad, género, origen, étnico, posición económica, posición social, discapacidad, orientación política, orientación sexual o identidad de género.</p> <p>El Estado no ha implementado políticas públicas para mejorar las condiciones de inseguridad y discriminación de estas personas.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Actualización de la Carta Acuerdo Prevenir con educación entre MINEDUC y MSPAS para establecer estrategias y abordar el tema.</p> <p>Instalación de la Mesa Interinstitucional para atención de la población LGBTI en el tema de crímenes de odio, que está integrada por: Ministerio de Gobernación, MP, CSJ, PDH y población LGBTI.</p>
Tema: B32 Discriminación racial			
<p>99.9 Aprobar una ley que tipifique específicamente como delito las distintas manifestaciones de la discriminación racial (Bangladesh);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>B32 Discriminación racial B51 Derecho a un recurso efectivo A41 Marco constitucional y jurídico G3 Pueblos indígenas</p> <p>Personas afectadas: - general - pueblos indígenas - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia</p>	<p>No hay ninguna iniciativa para ello, el Código Penal tipifica desde el 2002 el delito de discriminación en el artículo 202 bis de la siguiente manera:</p> <p>"Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.</p> <p>Quien por acción u omisión incurriere en la conducta descrita en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales.</p> <p>La pena se agravará en una tercera parte:</p> <p>a) Cuando la discriminación sea por razón idiomática, cultural o étnica.</p> <p>b) Para quien de cualquier forma y por cualesquiera medio difunda, apoye o incite ideas discriminatorias.</p> <p>c) Cuando el hecho sea cometido por funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo.</p> <p>d) Cuando el hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público."</p> <p>La PDH insta al MP a impulsar una investigación ágil, oportuna, exhaustiva, efectiva y que incluya a las víctimas, con la debida diligencia y en un plazo razonable, con el objeto de esclarecer los hechos, recabar prueba y en su caso formular acusación para lograr enjuiciar a los responsables y lograr sanción por todas aquellas denuncias que reciba, incluyendo las presentadas por CODISRA.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: B51 Derecho a un recurso efectivo			
<p>100.17 Investigar y enjuiciar todos los crímenes de lesa humanidad y los casos de tortura y desapariciones con el fin de procesar a los autores (Alemania);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 6</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo B12 Crímenes contra la humanidad D32 Desapariciones forzadas D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes D51 Administración de justicia y juicio justo</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - personas afectadas por conflictos armados - personas desaparecidas 	<p>El PDH ha dado seguimiento a casos de desapariciones forzadas a través del Procedimiento Especial de Averiguación establecido en los artículos 467 al 473 del Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República.</p> <p>En el MP hay en investigación 3,503 denuncias relacionadas con crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno, entre ellos desaparición forzada, genocidio, ejecución extrajudicial, tortura, delitos contra deberes de humanidad, violación, asesinatos, detenciones ilegales. En cuanto a casos por desaparición forzada, en el MP hay 2,000 aproximadamente en fase de investigación y 25 casos relacionados con actos de tortura durante el conflicto armado interno. En el Organismo Judicial se encuentran en trámite procesos relacionados con justicia transicional en los cuales no existe sentencia firme, así como tampoco aplicación de amnistía, pues a pesar de que el Estado señaló que existe una amnistía como ley vigente y su alcance debe ser resuelto por las cortes superiores del Estado, la misma no puede ser utilizada como una manera de fortalecer la impunidad, y de acuerdo con lo expresado por cortes en el ámbito internacional, la extinción de la responsabilidad penal no es aplicable a delitos permanentes e imprescriptibles como lo es la desaparición forzada.</p> <p>En su informe 2014, el PDH se refirió a casos como el de Edgar Fernando García y Edgar Enrique Sáenz Calito, en los cuales fueron condenadas algunas personas como responsables de la desaparición de ambos activistas sociales.</p> <p>Los casos que presentaron significativos avances en 2015 fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jacobo López Ac, Rodolfo López Quej y Francisco Guerrero López, promotores sociales (26 de enero de 1983) 2. Carlos Cuevas Molina, estudiante y miembro del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT, 15 de mayo de 1984) 3. Rolando Arnulfo, José Lizandro y Gustavo Adolfo Zamora Santos, agricultores (24 de agosto de 1983) 4. Conrado de la Cruz, sacerdote (1 de mayo de 1980) 5. Serge Berten, misionero laico de nacionalidad belga (19 de enero de 1982) 6. Jorge Hiram Muralles, maestro (3 de enero de 1984) 7. Enrique Chacón y otros trabajadores pertenecientes al PGT (marzo de 1966) 8. Alaíde Foppa Falla, escritora (19 de diciembre de 1980) 9. Migdael Ramos Trujillo (13 de noviembre de 2007) 10. También se avanzó en la documentación del caso de la desaparición forzada de sindicalistas integrantes de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) ocurrida el 21 de junio de 1980.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Los resultados destacados en 2016 son los siguientes:</p> <p>En el caso de Jacobo López Ac la PDH participó el 30 de agosto en la entrega de sus restos a sus familiares; López Ac fue desaparecido por las fuerzas de seguridad del Estado el 25 de enero de 1983 en la comunidad de Tampó, Tactic, Alta Verapaz. En 2008 la CSJ otorgó mandato de averiguación especial al PDH por la desaparición de Jacobo López Ac y Rodolfo López Quej.</p> <p>La entrega de los restos de López Ac es la primera en la historia de Guatemala en que un mandato otorgado por la CSJ al PDH concluye con el apareamiento de la víctima. Los restos de López Ac fueron encontrados en la zona militar No. 21 de Cobán, Alta Verapaz (CREOMPAZ) por la Fundación de Antropología Forense (FAFG). En su entrega participaron, además de la FAFG, el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) y la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA).</p>
<p>100.16 Seguir basándose en los logros alcanzados hasta la fecha para mejorar el acceso al sistema de justicia y redoblar los esfuerzos con miras a fomentar la capacidad nacional para conseguir la rendición de cuentas, como por ejemplo en el caso de las condenas relacionadas con la masacre de Las Dos Erres ocurrida en 1982 (Canadá);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 6</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo D51 Administración de justicia y juicio justo Personas afectadas: - general - personas afectadas por conflictos armados</p>	<p>El PNR continúa en una situación de debilidad institucional e incumplimiento de las recomendaciones realizadas, particularmente en relación con los mecanismos de información y comunicación a los familiares y consulta con las víctimas del conflicto armado interno, estrategias y acciones correctivas para hacer efectiva la ejecución presupuestaria asignada al rubro de inversión en función del resarcimiento integral a las víctimas (incluir también las cartas de solicitud de perdón por parte del Estado). Esta falta de información y comunicación también está relacionada con los mecanismos de impugnación de sus propias resoluciones.</p>
Tema: B54 Iniciativas de justicia transitoria			
<p>99.66 Concluir la transferencia de competencias de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala a las instituciones guatemaltecas y proteger a las que sean más vulnerables a los delitos debido a la impunidad, en particular los jueces, los testigos, los fiscales, los defensores de los derechos humanos y laborales, los periodistas y las personas víctimas de la trata (Estados Unidos de América);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>B54 Iniciativas de justicia transitoria A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales H1 Defensores de derechos humanos D51 Administración de justicia y juicio justo D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas B51 Derecho a un recurso efectivo B53 Apoyo a víctimas y testigos E33 Derechos sindicales Personas afectadas:</p>	<p>El Presidente de la República manifestó en 2016 que el mandato de la CICIG será aceptado en Guatemala por una prórroga de septiembre 2017 a septiembre 2019.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
		<ul style="list-style-type: none"> - defensores de derechos humanos - medios de comunicación - jueces, abogados y fiscales 	
<p>99.59 Aplicar todas las recomendaciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y velar por que se disponga de recursos suficientes para fortalecer las instituciones competentes (Finlandia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>B54 Iniciativas de justicia transitoria</p> <p>B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>D51 Administración de justicia y juicio justo</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	<p>El papel fundamental de la CICIG y del MP ha sido invaluable, no solamente por los aportes en transferir la metodología y técnicas: para la investigación criminal, la formulación de acusaciones y el litigio sino en la formulación de proyectos de ley encaminados a fortalecer la institucionalidad del sistema de justicia penal.</p> <p>El trabajo de la CICIG ha sido reconocido nacional e internacionalmente por el reforzamiento del marco legal, el fortalecimiento de capacidades del MP y de la independencia judicial; su contribución a la lucha contra la corrupción, lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos y su respaldo a la participación ciudadana.</p>
<p>99.65 Ofrecer una solución duradera para luchar contra la impunidad velando por que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y el Gobierno de Guatemala acuerden una estrategia de salida que dé lugar al establecimiento de un mecanismo de justicia con recursos y personal suficientes que se encargue exclusivamente de combatir la impunidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>B54 Iniciativas de justicia transitoria</p> <p>B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>D51 Administración de justicia y juicio justo</p> <p>A3 Cooperación entre Estados y asistencia para el desarrollo</p> <p>A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales</p> <p>A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	-----
Tema: D21 Derecho a la vida			
<p>99.62 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la tasa de homicidios, en especial asignando recursos considerables para fortalecer la policía civil nacional y reformar el sistema de justicia con el fin de garantizar el enjuiciamiento de quienes cometan homicidios (República de Corea);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>D21 Derecho a la vida</p> <p>B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>D51 Administración de justicia y juicio justo</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	<p>El PDH manifestó en su Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2016 que por séptimo año consecutivo Guatemala continuó disminuyendo su tasa nacional de homicidios por cien mil habitantes, tomando en cuenta que la violencia homicida ha tenido un impacto alto sobre los derechos a la vida, seguridad y bienestar de las personas en el país, entre las que se incluyen no solo las miles de víctimas fallecidas y lesionadas por esta causa (un número superior a cinco mil víctimas fatales y lesionadas anualmente), sino aquellas que directa o indirectamente han visto amenazada la seguridad de su entorno personal, familiar y social.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Los reportes del MP permiten observar que muchos de los delitos contra la vida constituyen asesinatos o femicidios, y un menor número ejecuciones extrajudiciales, homicidios preterintencionales, infanticidios y parricidios. En los últimos dos años, por ejemplo, el MP registró más de 700 asesinatos y cerca de 200 femicidios anuales.</p> <p>No obstante el importante descenso, y como ya señaló el PDH en su informe anual 2015, Guatemala continúa con una tasa alejada del estándar mínimo de 10 homicidios por cien mil habitantes, según consideraciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que sigue representando un reto grande para el país. El gobierno que asumió en enero de 2016 ha proyectado una reducción a 23.5 homicidios por cien mil habitantes para 2019.</p> <p>El PDH recomienda a las autoridades centrar sus esfuerzos en aquellos departamentos que mantienen tasas por arriba de 70 o 60 homicidios por cien mil habitantes, como Escuintla, El Progreso, Guatemala, Zacapa y Chiquimula.</p> <p>Al PDH le preocupa observar una agudización de las manifestaciones de crueldad en la comisión de delitos contra la vida, reflejada en el incremento de víctimas que fueron desmembradas por sus victimarios y la recurrencia anual de casos en que otras víctimas fueron estranguladas, según la referida fuente.</p> <p>En cuanto al número de víctimas desmembradas, se observa un notable incremento en los últimos tres años; mientras que en 2014 el INACIF reportó 27 casos, en 2015 y 2016 reportó 35 y 60, respectivamente; en el 43% de casos las víctimas fueron mujeres.</p> <p>En cuanto a víctimas que fueron estranguladas, la misma entidad reportó una frecuencia similar de casos en los últimos tres años: 175, 166 y 158 respectivamente; el 31% de estas víctimas fueron mujeres.</p> <p>La muerte violenta de mujeres preocupa no solo por las características de misoginia y saña que presentan sino porque el número de víctimas ha mantenido una alta frecuencia luego de reflejar un incremento notable a partir de 2013, como ha advertido el PDH en sus informes anteriores; el porcentaje de víctimas ha reflejado un incremento interanual en los últimos cinco años, en relación con el porcentaje de víctimas hombres, según reportes del INACIF.</p> <p>Por otro lado, al PDH también le alarma que entre las víctimas de homicidios se encuentren niñas y niños (0 a 12 años de edad). De enero a octubre de 2016, 20 niñas y 59 niños perdieron la vida de forma violenta; entre la víctimas comprendidas en edades de 0 a 6 años de edad están 13 niñas y 25 niños, 12 de ellas no habían cumplido</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>ni un año de edad, según reportes del INACIF; la mayoría de ellos han muerto por asfixia, en el caso de niños de 0 a 2 años el traumatismo craneoencefálico es la principal causa de muerte.</p> <p>Las víctimas adolescentes (13-17 años) y jóvenes (18-29 años) han sido los grupos etarios mayormente afectados; el 50% de víctimas han estado comprendidas en dichas edades y de forma recurrente en los últimos cuatro años, según reportes de esa entidad.</p> <p>El transporte público continúa siendo un medio inseguro, tanto para personas usuarias como para los conductores de las unidades, derivado de hechos delictivos recurrentes dentro del mismo y por cuya causa centenares de personas han perdido la vida. El recuento de personas que entre 2010 y 2016 han perdido la vida de forma violenta en dicho medio de transporte asciende a 1,825, según registro hemerográfico de la Defensoría de los Usuarios del Transporte Público del PDH.</p> <p>Si bien en los dos últimos años (2014-2016) se observó un descenso de víctimas fatales respecto de años anteriores, en 2016 se registró un total de 144, situación que continúa siendo un reto para las autoridades encargadas de la seguridad ciudadana, en el sentido que deben esforzarse en prevenir y perseguir este tipo de hechos delictivos, y garantizar la movilidad personal libre de violencia en dicho medio de transporte.</p> <p>Entre los hechos delictivos están los asaltos y las extorsiones, como ha señalado el PDH en informes anteriores. El PDH ha identificado que diariamente ocurren alrededor de 115 asaltos en las unidades de transporte público, situación que no solo afecta la economía de las personas, sino su derecho a la integridad, a la seguridad y a la vida.</p> <p>Por otro lado, ha identificado que persiste el asedio a pilotos de las unidades de transporte por el cobro de extorsiones, exponiéndoles a sufrir consecuencias fatales si se niegan a pagar la misma. La PDH ha estimado que el delito de extorsión genera a los delictivos unos doscientos ochenta millones de quetzales al año y que en Guatemala hay aproximadamente unas 10,000 personas que se dedican a ese ilícito.</p> <p>El Defensor de los Usuarios del Transporte Público dijo que, derivado de esta situación, la población ha perdido la credibilidad en las autoridades encargadas de brindarle seguridad, ya que se sabe que muchos de los ataques a pilotos o ayudantes son coordinados por personas privadas de libertad, desde los centros de detención, sin que se realicen acciones efectivas para neutralizarlos. Señaló que en lo transcurrido de 2016</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>habían sido desarticuladas cerca de 20 bandas dedicadas a ese ilícito, pero es insuficiente.</p> <p>El Estado de Guatemala ha mostrado serias debilidades en diseñar, implementar y hacer sostenibles sus políticas de prevención de delitos y violencia. En sus informes 2012 y 2013, el PDH manifestó su preocupación por la inexistencia de una política en la materia, al mismo tiempo que recomendó al gobierno formularla con urgencia. No obstante que en 2014 el Estado aprobó la <i>Política Nacional de Prevención del Delito y de la Violencia 2014-2034</i>, esta no se implementó eficazmente al no contar con un presupuesto específico para ello, ni un sistema de monitoreo y evaluación de resultados. Para 2017, las autoridades de gobierno han planteado diseñar una nueva política nacional de prevención, con lo que nuevamente se demuestra que no hay una visión de Estado en las políticas públicas, que no resultan sostenibles las estrategias y políticas públicas en la materia, lo que se traduce en un desperdicio de esfuerzos y en resultados poco eficaces.</p> <p>De esa cuenta, el PDH señaló en su informe 2016 la importancia de que las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad trabajen articuladamente, y cumplan con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2016-2020, entre ellos la prevención de la violencia, delincuencia común y organizada y que implica implementar y articular la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2034, con la Política Nacional de Seguridad (2012), recomendación que había como recomendó el PDH en su informe anual 2015 al CNS.</p>
Tema: D23 Pena capital			
<p>99.28 Examinar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rumania); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>D23 Pena capital A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	<p>No se ha avanzado en el procedimiento de adhesión al <i>Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP2)</i>, destinado a abolir la pena de muerte. El <i>Procurador de los Derechos Humanos (PDH)</i> ha expresado al Congreso de la República la importancia de concretar tal adhesión, así como la forma de modificar la Constitución Política de la República y abolir la pena de muerte. En febrero se realizaron algunas movilizaciones de ciudadanos que piden la reactivación de la pena de muerte, encabezadas por dos exdiputadas; asimismo el 24 de febrero se presentó una iniciativa de ley para modificar el Código Penal y eliminar la figura del indulto presidencial, pero con la intención de poder aplicarla y no en sentido abolicionista. (http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=8584)</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.29 Adoptar medidas para abolir por completo la pena de muerte, al tiempo que se conmutan por cadena perpetua las condenas existentes (Eslovaquia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D23 Pena capital A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	<p>Desde 2000 existe una moratoria <i>de facto</i> respecto a la aplicación de la pena de muerte. En ese mismo año la <i>Corte de Constitucionalidad</i> (CC) suspendió la ejecución de las sentencias condenatorias a pena de muerte.</p> <p>La Cámara Penal de la <i>Corte Suprema de Justicia</i> (CSJ) resolvió en 2012 revocar 54 sentencias condenatorias a muerte dictadas contra procesados por secuestro, asesinato y violación, otorgando en su lugar la sentencia máxima de 50 años de prisión en cada caso.</p> <p>La Constitución Política de la República de Guatemala contempla que “...<i>Contra la sentencia que imponga la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación...</i>” (Artículo 18).</p> <p>Existe un vacío legal del indulto para la pena de muerte, debido a que desde el año 2000 fue formalmente derogada la <i>Ley de Indulto</i>. En julio de 2012, diputados al Congreso de la República presentaron el proyecto de ley No. 4476, <i>Ley reguladora de la pena de muerte o cadena perpetua</i>, para la cual en mayo de 2013 la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso emitió dictamen desfavorable y aún no ha sido conocida por el Pleno del Congreso.</p> <p>Sin embargo, la CC estableció en opinión consultiva (Expediente 323-93, 22 septiembre 1993) que es competencia del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobernación, conocer y resolver el recurso de gracia, por lo que es necesario que el Presidente de la República emita el Acuerdo Gubernativo que determine el procedimiento para hacer uso del recurso de gracia y no sea a través del Congreso de la República que se solventa el vacío legal existente al respecto.</p> <p>El 24 de febrero se presentó una iniciativa de ley para modificar el Código Penal y eliminar la figura del indulto presidencial, pero con la intención de poder aplicarla y no en sentido abolicionista.</p> <p>(http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=8584)</p>
Tema: D26 Condiciones de detención			
<p>99.50 Mejorar las condiciones de los detenidos, de conformidad con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Hungría); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	<p>Como ha señalado el PDH en sus informes anuales circunstanciados, el Estado ha tenido grandes dificultades en mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad en los centros de detención, en tanto no ha cumplido en mejorar y ampliar la infraestructura carcelaria como lo estableció la Ley del Régimen Penitenciario en 2006, y a pesar de que en los últimos cinco años el Estado asignó importantes montos presupuestarios para el efecto, pero que finalmente no fueron utilizados.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Las condiciones de detención se han tornado cada vez más desfavorables debido al incremento sostenido de la sobrepoblación y hacinamiento, y las autoridades penitenciarias no han encontrado soluciones eficaces para cumplir con la debida separación de las personas detenidas, ni para garantizar la seguridad interna de los centros de detención y el respeto a la vida, integridad y salud de las personas privadas de su libertad.</p> <p>El hacinamiento no solo es un problema de gestión penitenciaria en cuanto al mejoramiento y modernización de la infraestructura penitenciaria, sino de gestión judicial respecto al uso excesivo, desproporcional y prolongado de la prisión preventiva que termina sobrecargando las capacidades limitadas de internamiento del sistema penitenciario, situación señalada por el PDH en su informe 2015 y ratificada en 2016 en el marco de un estudio sobre la aplicación de la prisión preventiva en Guatemala, realizado conjuntamente por la PDH y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala.</p> <p>En sus informes, el PDH también ha dado cuenta de las serias debilidades de los registros de las PPL por parte de todas las entidades del sistema de justicia, que incluye a la Policía Nacional Civil (PNC) que aún mantiene PPL en sus sedes policiales.</p> <p>Con preocupación el PDH ha observado la inexistencia de un registro uniforme entre la Dirección General del Sistema Penitenciario y la PNC respecto del número de PPL en sedes policiales, así como en el número de sedes policiales que se destinan para el efecto.</p> <p>El PDH también ha observado la ausencia de un registro unificado entre las entidades que conforman el sistema de justicia, afectando el control de los procesos penales, el manejo de los expedientes relacionados, y el registro de los procesos de rehabilitación y reinserción social. Esta debilidad afecta los derechos de PPL, por ejemplo, a aquellas que habiendo cumplido su condena de prisión o pudiendo gozar de una redención de penas (régimen progresivo), no pueden recuperar su libertad en el tiempo oportuno; esto puede significar que el Estado esté incurriendo en detenciones ilegales, violaciones al debido proceso, a la libertad y la justicia. El seguimiento y control de los procesos judiciales implica a todas las entidades del sistema de justicia, y por tanto la implementación de sistemas de registro debe ser abordada de forma integral.</p>
<p>99.51 Mejorar las condiciones de vida de los reclusos y poner en marcha planes de rehabilitación en los establecimientos penitenciarios (España); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	<p>El hacinamiento de los centros de detención continuó agravándose durante 2016; al 30 de diciembre el Sistema Penitenciario (SP) albergaba 20,982 Personas Privadas de Libertad (PPL), entre ellas 2,082 mujeres (el 53% en prisión preventiva) y 18,900 hombres (45% en prisión preventiva).</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>En los últimos seis años, la tasa de privación de libertad por cien mil habitantes ha venido aumentando año con año; mientras en 2010 fue de 84, en 2016 la tasa fue de 127; ello sin tomar en cuenta las más de 1,500 PPL que regularmente se encuentran privadas de libertad en sedes policiales. La densidad de personas privadas de libertad supera dos veces la capacidad total del SP; sin embargo, en algunos centros de detención como El Boquerón y el Centro de Orientación Femenina (COF), la densidad supera cinco veces la capacidad de los mismos, situación que impacta en el cumplimiento de derechos humanos de la PPL como su seguridad, vida e integridad.</p> <p>En términos de sobrepoblación, el SP presentó un 203%, sin embargo en centros como el Boquerón, el COF y Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Zacapa, la sobrepoblación es de 538%, 462% y 403%, respectivamente; la Granja Canadá (Escuintla), el Centro de Detención de Puerto Barrios y Santa Teresa z. 18 presentan una sobrepoblación de 383%, 365% y 352%, respectivamente; los otros centros de detención presentan una sobrepoblación entre 209% y 233%: Granja Pavón, Granja Cantel para Hombres y Mujeres, Centro Preventivo zona 18, Centro Preventivo para Hombres de Cobán, Centro de detención de Chimaltenango, Centro de Detención de Mazatenango.</p> <p>El hacinamiento no solo es un problema de gestión penitenciaria en cuanto al mejoramiento y modernización de la infraestructura penitenciaria, sino de gestión judicial respecto al uso excesivo, desproporcional y prolongado de la prisión preventiva que termina sobrecargando las capacidades limitadas de internamiento del sistema penitenciario, situación ya señalada por el PDH en su informe 2015 y que fue ratificado en 2016 en el marco del estudio sobre la aplicación de la prisión preventiva en Guatemala, realizado conjuntamente por la PDH y la OACNUDH.</p> <p>Uno de los énfasis de dicho estudio es la debilidad en el control de los plazos por parte del sistema de justicia, particularmente del SP debido a la falta de un sistema automatizado y unificado de registro de casos y los plazos en que se encuentran los procesos de PPL; y que una atención específica a la situación de la prisión preventiva podría contribuir significativamente a reducir de manera efectiva la problemática del hacinamiento de los centros de detención, los recursos limitados del sistema penitenciario, la situación de seguridad de las personas dentro de los centros, y otros problemas conexos.</p> <p>En su informe 2015 el PDH señaló que el derecho a un debido proceso y a la justicia pronta y cumplida que le asisten a las PPL son violados continuamente por el Estado</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>como consecuencia del retraso de los procesos judiciales que demoran años para emitir una sentencia condenatoria o absolutoria, y las personas, mientras tanto, permanecen detenidas preventivamente; y que dicha situación obedece en parte a la burocracia de los procedimientos administrativos de las instituciones de justicia, así como por la débil coordinación y uso de mecanismos integrales entre estas.</p> <p>El PDH ve con profunda preocupación que el Estado de Guatemala no ha realizado los esfuerzos suficientes para garantizar el derecho a la vida e integridad física de las personas que están bajo su protección en el sistema penitenciario, y que sus recomendaciones emitidas a las autoridades penitenciarias en sus últimos informes anuales en cuanto a la urgencia de implementar las acciones necesarias para mejorar la seguridad de los centros penitenciarios y evitar la comisión de delitos dentro y desde el interior de los mismos, no han sido cumplidas.</p> <p>Ya en su informe 2015 el PDH observó cómo las muerres violentas en los centros de detención se incrementaron ese año de forma alarmante respecto a los registros de años anteriores, puesto que mientras entre 2010 y 2014 se registró una cifra acumulada de 23, tan solo en 2015 ocurrieron 54 muertes violentas de PPL; en una actualización de información, la DGSP señaló que durante 2015 ocurrieron 59 muertes violentas de PPL.</p> <p>En consecuencia el PDH advirtió que el incremento de muertes violentas en el interior de los centros de detención era un indicador de la debilidad del Estado para garantizar la seguridad y el derecho a la vida de las personas bajo su resguardo en el SP, lo que debería motivar una atención especial y generar acciones serias, integrales e inmediatas para solucionarlo.</p> <p>La situación en 2016 fue igual de desalentadora que la del año precedente; entre enero y noviembre 2016, las autoridades reportaron que 57 PPL perdieron la vida de forma violenta al interior de los centros de detención, entre las que se cuentan las 14 víctimas que dejó un enfrentamiento armado entre dos grupos rivales de PPL que se disputaban el control de la Granja de Rehabilitación Pavón, ocurrido el 18 de julio; una de las víctimas fue el privado de libertad Byron Lima Oliva, quien estaba acusado por el MP y la CICIG de dirigir una estructura criminal desde los centros de detención que operaba para otorgar beneficios a los reclusos tales como seguridad, comodidades o traslados a diferentes centros carcelarios a cambio de pagos económicos, y funcionaba como un poder paralelo dentro del sistema penitenciario; se señaló que también colocaba personal en puestos claves de la institución, incluyendo al director del SP, Edgar Camargo Liere</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>(actualmente privado de libertad). Dichos hechos están siendo investigados actualmente por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad del MP, acompañada por CICIG.</p> <p>Estos hechos violentos son resultado del abandono histórico de los centros de detención por parte del Estado de Guatemala, lo que permite que las PPL sean controladas por los reclusos y no por las autoridades penitenciarias.</p>
Tema: D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas			
<p>99.54 Seguir redoblando los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas cursando una invitación a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas</p> <p>A24 Cooperación con los Procedimientos especiales</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - niños - mujeres 	<p>El gobierno de Guatemala tiene política de puertas abiertas desde 2001. Sin embargo, durante 2012-2015 casi todas las solicitudes de visitas de relatoras/es fueron rechazadas por el gobierno, poniendo diferentes excusas.</p> <p>En febrero 2017 el Canciller guatemalteco hizo la invitación a la relatora de pueblos indígenas a visitar el país y anunció nuevas invitaciones para 2018-2019, sin mencionar quiénes.</p>
Tema: D31 Libertad y seguridad – general			
<p>99.30 Proseguir con los inmensos esfuerzos que ha desplegado para luchar contra la violencia en todas sus formas (Nicaragua);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>D31 Libertad y seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> - general <p>A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	<p>Pese a los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala, la violencia en varias formas y ámbitos continúa. Principalmente preocupa al PDH:</p> <p>Violencia homicida: ya fue descrita <i>ut supra</i> en la recomendación 99.62.</p> <p>Violencia sexual: contrario a lo que ocurre con las tendencias de los homicidios, los delitos sexuales se han incrementado en los últimos ocho años, según las evaluaciones médicas de reconocimiento sexual que realiza el INACIF a víctimas de dichos delitos, a requerimiento del MP y el Organismo Judicial; el 90% de las víctimas fueron mujeres, especialmente niñas, adolescentes y jóvenes, mientras que de las víctimas de sexo masculino fueron niños.</p> <p>Dada la gravedad de dichos delitos y su alta recurrencia en los últimos años, es importante que el Congreso de la República apruebe la Iniciativa 5178 que dispone aprobar la Ley del Registro Nacional de Agresores Sexuales y Banco de Datos Genético, mediante la cual se busca mayor eficacia de las entidades de seguridad y justicia en la identificación de los victimarios de dichos delitos y para la aplicación de justicia efectiva.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>El PDH considera que no es necesaria la creación de más burocracia e instituciones que luego resultan ineficientes y onerosas; sin embargo, ve positivo que el Registro esté en el OJ pues es allí donde se registran sentencias condenatorias que ya han quedado firmes. De hecho está el registro de los antecedentes penales RAP. En la Ley se debe obligar a que en el OJ-RAP se abran campos específicos de todas las sentencias donde haya sido condenada una persona por el catálogo de delitos de carácter sexual. Ello con el objetivo de crear una base de datos que pueda utilizar para investigación criminal y estudios criminológicos, el MP u otra institución u organización de la sociedad civil.</p> <p>También se propuso que una vez quede la sentencia firme, el INACIF haga el registro genético de las personas condenadas (ADN, registro del iris, impresiones dactilares y plantares.</p> <p>La identificación de los victimarios de delitos sexuales también debe orientar al Estado a implementar medidas eficaces de prevención, dirigidos especialmente a la protección de los grupos en condiciones de vulnerabilidad a este tipo de violencia, siendo las niñas, niños, adolescentes y mujeres.</p> <p>El acoso sexual en el transporte público es una práctica cotidiana cuyas víctimas son principalmente mujeres; sin embargo, hasta ahora son hechos que han ocurrido con absoluta impunidad por falta de condiciones favorables para que las víctimas presenten denuncia y porque desconfían de una respuesta efectiva por parte de las autoridades de justicia. Por otro lado, el acoso sexual aún no ha sido tipificado como delito en la legislación penal guatemalteca.</p> <p>Una de las graves consecuencias de la violencia sexual son los embarazos en las niñas y adolescentes, hecho que afecta gravemente no solamente su salud física y psicológica sino que a largo plazo se da la transmisión intergeneracional de la desigualdad y la pobreza, porque las vidas de las niñas y adolescentes madres son afectadas por la falta de oportunidades para continuar con su educación, lo que incide en poca formación profesional y por consiguiente en la posibilidad de tener un empleo que le permita mejorar las condiciones de vida para ella y su hijo o hija. Afecta además la forma en que las niñas y adolescentes madres se relacionan con su hijo o hija; el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) indica que los equipos que trabajan en el programa de orientación a madres y padres en conflicto con su parentalidad han detectado que la pobreza y el abuso sexual inciden para que las mujeres rechacen a sus hijos e hijas y quieran darlos en adopción.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Maltrato contra la niñez y adolescencia: el maltrato en niños, niñas y adolescentes es la vejación que abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia, o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.</p> <p>En Guatemala el maltrato es constitutivo de delito como lo establece el artículo 150 bis del Código Penal; la crianza sin violencia aún está lejos de ser realidad para la mayoría de NNA y la violencia se ejerce en diferentes espacios de su vida cotidiana.</p> <p>Violencia en el ámbito escolar: en 2015 el MINEDUC realizó la I Encuesta nacional sobre violencia y clima escolar, entre otras conclusiones señalaron que la violencia prevalece en los grados de primaria, básico y diversificado y que los niveles más altos de violencia se concentran en la ciudad de Guatemala y Sacatepéquez; indicaron que el liderazgo de los directores es importante para evitar comportamientos antisociales, el 14% de los estudiantes reportaron haber sido víctimas de acoso escolar, 16% y 20% de estudiantes de primaria y educación media fueron sometidos a algún tipo de acoso sexual dentro de los establecimientos educativos.</p> <p>A pesar de los esfuerzos realizados para la elaboración de la I Encuesta nacional sobre Violencia y Clima Escolar, y la elaboración del Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de Casos de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional, la aplicación y difusión del protocolo no se ha impulsado en el Sistema Educativo Nacional por lo que los resultados contra la violencia en el ámbito escolar aún no son evidentes.</p> <p>Violencia contra las mujeres: el PDH ha señalado en diversas ocasiones la importancia de eliminar la violencia contra las mujeres, reconociendo que esta tiene raíces históricas y que viola directamente algunos derechos (vida, libertad, integridad, indemnidad) y afecta la realización de otros, especialmente por los efectos que tiene en las personas, las familias y la propia sociedad. Es la forma más grave de discriminación porque impide el goce y ejercicio de libertades y derechos fundamentales de las mujeres.</p> <p>Formas de violencia se expresan en la pobreza, la miseria, el hambre y la enfermedad, especialmente por la desigualdad en la distribución del ingreso y la discriminación en diversas formas. La violencia siempre es un acto intencional, puede ser único o</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>recurrente y cíclico; está dirigida a dominar, controlar, agredir o lastimar a otra persona, para lograr que haga lo que la persona que la ejerce espera. Generalmente la ejerce alguien que tiene más poder (es mayor, tiene más jerarquía, o mejor posición), en el caso de las mujeres: padres, jefes, maridos, hijos adultos, etc. La violencia de género es expresión de la violencia estructural.</p> <p>La violencia sexual es una de las formas que prevalecen contra las mujeres, marcadas por la construcción patriarcal de que las mujeres son objetos y pertenecen a los hombres. Como consecuencia de la violencia sexual pueden producirse embarazos, los cuales si se dan en niñas menores de 14 años constituyen delito en Guatemala. Este tema se aborda en el apartado sobre derechos de la niñez.</p> <p>Violencia intrafamiliar: no se ha cumplido de forma sostenida y eficazmente con el desarrollo de campañas educativas y de sensibilización para prevenir la violencia intrafamiliar, las diversas violencias contra la niñez, la adolescencia y las mujeres, o para prevenir la trata de personas y combatir el femicidio. No se ha realizado campañas educativas para evitar el uso de armas de fuego y promover la reducción de la violencia armada.</p> <p>La Unidad de Prevención del Maltrato de la PDH señala que en los meses más calurosos del año (abril, mayo y junio) se reciben más denuncias por maltrato contra NNA; hecho similar se da en la Procuraduría de la Niñez de la Procuraduría General de la Nación. Ambas instituciones señalaron que las denuncias por maltrato contra NNA generalmente son anónimas.</p> <p>Maltrato/violencia contra personas mayores: El PDH ha manifestado su preocupación al ver la situación de invisibilidad en la que, tanto en la sociedad como en la familia, han estado las personas mayores, y que los avances para su protección son mínimos. Durante 2015 el PDH recibió 1,105 denuncias cuyas víctimas eran personas mayores; asimismo, el INACIF practicó 145 peritajes a personas mayores debido a lesiones relacionadas con maltrato.</p>
<p>99.60 Seguir luchando contra la inseguridad y el tráfico de estupefacientes utilizando las medidas más eficaces, entre ellas la mejora del cuerpo de policía y el sistema judicial (Santa Sede);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>D31 Libertad y seguridad - general</p> <p>D51 Administración de justicia y juicio justo</p>	----

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
		A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - general - jueces, abogados y fiscales - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía	
Tema: D43 Libertad de opinión y de expresión			
99.74 Garantizar un entorno de trabajo seguro a los periodistas y seguir adoptando medidas proactivas contra la impunidad (Austria); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	D43 Libertad de opinión y de expresión B52 Impunidad Personas afectadas: - medios de comunicación	Durante los últimos dos años se realizó un proceso de discusión de una Política Pública para la Protección de Periodistas, la que finalmente no ha sido aprobada ni puesto en práctica.
99.75 Asegurar el libre acceso a la información para la población de Guatemala mediante la protección eficaz de los periodistas y los medios de comunicación, ya que en ocasiones se ven amenazados por los traficantes de drogas y la delincuencia organizada (Santa Sede); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	D43 Libertad de opinión y de expresión D31 Libertad y seguridad - general B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - medios de comunicación	Ver comentarios a recomendación 99.74
Tema: D44 Derecho de reunión pacífica			
99.79 Capacitar a las fuerzas de seguridad nacional para que respeten eficazmente la ley y el orden, en particular cuando controlen manifestaciones o grandes concentraciones de personas, mediante la revisión y la mejora de los programas de capacitación en materia de seguridad sobre técnicas antidisturbios y la aplicación de estrategias no agresivas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	D44 Derecho de reunión pacífica D31 Libertad y seguridad - general A53 Formación profesional en derechos humanos Personas afectadas: - general - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía	Para el “desbloqueo de rutas”, “disolución de masas”, y “desalojos” de manifestantes, la PNC actúa mediante su División de Fuerzas Especiales (FEP), según los protocolos establecidos para cada ámbito ^[1] . Los protocolos de la PNC para el control de manifestaciones pacíficas no contemplan las calidades ni la formación que los elementos policiales deben cumplir para integrar las Unidades de Fuerzas Especiales para el efecto. En Guatemala, el derecho a reunirse y manifestarse pacíficamente es un derecho constitucional; la Ley de Orden Público Decreto No. 7 (de rango constitucional, y data de 1965) plantea circunstancias en que este derecho puede limitarse al decretarse Estados de Excepción. Dicha Ley necesita ser reformada para armonizarse con la CPRG, los

[1] Véase: Gobierno de Guatemala: *Protocolo de Desalojo*; *Protocolo de Disuasión de Masas*; y, *Protocolo de Desbloqueo de Rutas* (sin fecha de autorización y vigencia).

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			Acuerdos de Paz de Guatemala y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
Tema: D51 Administración de justicia y juicio justo			
<p>99.63 Ampliar las reformas del sistema judicial con miras a avanzar hacia la independencia del poder judicial y a mejorar la lucha contra la impunidad (España);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>D51 Administración de justicia y juicio justo A42 Instituciones y políticas públicas - general B52 Impunidad Personas afectadas: - general - jueces, abogados y fiscales</p>	<p>En 2016 fue establecido el Diálogo Nacional hacia la reforma de la justicia en Guatemala, convocado por los presidentes de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Para el efecto instalaron una Secretaría Técnica, conformada por el MP, el PDH, la CICIG y la CRSNU. A través del Diálogo Nacional se establecieron mesas de discusión en las que participaron varios sectores interesados.</p> <p>Los temas estructurales de la reforma constitucional son:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Reconocimiento expreso del sistema jurídico de los pueblos indígenas y su control de constitucionalidad. II. Garantías y principios rectores para el sistema de administración de justicia. III. Separación de funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia. IV. Carreras profesionales. <p>Actualmente el proyecto de reformas se encuentra en discusión ante el Congreso de la República.</p>
<p>99.64 Seguir promoviendo el estado de derecho mediante el fortalecimiento de las fuerzas del orden (Singapur);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>D51 Administración de justicia y juicio justo A47 Buena gobernabilidad Personas afectadas: - general - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía</p>	<p>En su informe anual 2016, el PDH señaló que el Estado ha descuidado el fortalecimiento de la PNC, entre otras cosas, al mantener de forma permanente la participación del Ejército en tareas de seguridad ciudadana, y porque el proceso de Reforma Policial que inició formalmente en 2010 no ha logrado consolidarse, a pesar de haber contado con la cooperación internacional y con una inversión de al menos Q 276'703,387.35 por parte del Estado (últimos seis años).</p> <p>Una de las áreas de fortalecimiento de la Policía Nacional Civil ha sido la formación y profesionalización, y la depuración de policías corruptos, en el marco de la Reforma Policial. No obstante, la continuidad del proceso de reforma se ha visto afectada por la falta de compromiso de los gobiernos, en especial del gobierno en funciones, quien ha debilitado el presupuesto de la reforma y la dejó sin una dirección en el último año. En atención a su importancia, el PDH considera que la Reforma Policial puede ser institucionalizada como unidad permanente en la PNC, con planes y plazos concretos de cumplimiento.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<i>Tema: D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad</i>			
99.67 Seguir reforzando las medidas para garantizar la inscripción gratuita de todos los niños al nacer e identificar a todos los niños que no hayan sido inscritos en el registro o que no hayan obtenido un documento de identidad (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad D52 Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños	En 2015 el Registro Nacional de las Personas (RENAP) institucionalizó mesas registrales con el fin de garantizar el registro gratuito de todos los niños al nacer y de aquellas personas que por cualquier motivo no estuvieran registradas. Las mesas registrales están integradas por los Registradores Civiles de las Personas y autoridades locales (alcaldes, Consejos Municipales de Desarrollo, Consejos Comunitarios de Desarrollo, Líderes Comunitarios y otros) su objetivo contribuir con la promoción de la cultura de registro en todas las comunidades del país. Al 31 de diciembre de 2015 se establecieron 329 Mesas Registrales, de los 340 municipios del país
99.69 Adoptar medidas flexibles de inscripción de los nacimientos, con el objetivo de reducir el número significativo de niños que no están inscritos en el registro civil (Brasil); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad D52 Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños	En 2015 se integró un equipo que coordina conjuntamente con los Registradores Civiles de las Personas, el monitoreo, identificación de casos, conformación y precalificación de expedientes, facilitando procedimientos administrativos para que las personas realicen su trámite de inscripción extemporánea y solventen los problemas relativos a su derecho a la identidad. El RENAP cuenta con 45 oficinas auxiliares en la red hospitalaria, en 2015 se ubicaron Oficinas Auxiliares del RENAP: dos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de Escuintla y Mazatenango, dos en la Asociación Pro Bienestar de la Familia (APROFAM) en los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango, otra en el sanatorio Nuestra Señora del Pilar.
99.70 Seguir promoviendo medidas para garantizar el derecho a la identidad a los niños de las zonas rurales (Chile); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad D52 Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños - personas en el area rural	-----
<i>Tema: E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación</i>			
99.13 Seguir avanzando en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales mediante el fortalecimiento de los programas sociales que actualmente ejecuta el Gobierno en favor de su pueblo (Venezuela (República Bolivariana de)); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación A42 Instituciones y políticas públicas general Personas afectadas: - general	Existen una serie de programas sociales orientados a disminuir o erradicar la pobreza, o paliar sus efectos, como los programas sociales que maneja el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES): Transferencias monetarias condicionadas: - de salud - de educación

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Becas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Superior - Educación Media <p>Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beca Mi primer Empleo - Beca Artesano <p>Bolsa de Alimentos</p> <p>Comedores</p> <p>Jóvenes Protagonistas</p> <p>El Ministerio de Educación (MINEDUC) invierte recursos para:</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotación de útiles escolares para estudiantes de nivel preprimario y primario - Provisión de textos escolares para estudiantes de nivel preprimario y primario - Apoyo al magisterio: valija didáctica <p>Becas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Becas para alumnas del ciclo básico - Becas para alumnas del ciclo diversificado <p>Alimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refacción escolar -Apoyo para el consumo adecuado de alimentos- para estudiantes de nivel preprimario y primario <p>El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) cuenta con los programas:</p> <p>Alimentos:</p> <p>Entrega de alimentos por acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia alimentaria a población vulnerable por riesgos y desastres <p>Atención a afectados por la canícula prolongada</p> <p>Agricultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la producción comunitaria de alimentos - Asistencia técnica para el almacenamiento de granos básicos <p>Apoyo al mejoramiento del hogar</p> <p>Apoyo al desarrollo rural</p> <p>Apoyo al desarrollo adecuado de Petén</p> <p>Un primer desafío es la falta de estadísticas y de un censo de población, el cual ha sido anunciado para 2017; sin datos exactos no se pueden elaborar los indicadores necesarios para el impulso de las políticas y programas.</p> <p>Otro desafío es el manejo clientelar y la utilización partidista de los programas sociales. Durante 2015 el Procurador de los Derechos Humanos recibió 48 denuncias relacionadas con supuestas violaciones del derecho a la alimentación, 15 de las cuales fueron relacionadas con la politización de programas sociales del Ministerio de Desarrollo (MIDES), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y las municipalidades. El principal argumento de los denunciantes fue que les solicitaban la boleta de empadronamiento para recibir la bolsa de alimentos y la coacción de partidos políticos para afiliarse a ellos y forzarlos a dar su apoyo con uso de vestimenta de colores de los partidos, participación en caminatas y campañas políticas.</p> <p>Ese mismo año la Defensoría del Derecho a la Alimentación del PDH realizó varias supervisiones en las cuales constató el detrimento de los beneficios del programa Bolsa Segura (bolsa de alimentos) en los lugares donde el gobierno local no correspondía a un partido político afín al gobierno central, lo que también complicó las entregas que llegaban retrasadas y con dificultades, porque los ministerios responsables (MIDES y MAGA) no tenían el apoyo local para su distribución; en otros casos se denunció que las personas de las comunidades tenían que pagar el transporte de los alimentos para recibirlos.</p> <p>Otro desafío es la falta de continuidad de los programas, porque no se consideran programas de Estado, sino de administración gubernamental. Es usual que con los cambios de gobierno, los programas se modifiquen o eliminen, incluso cambiando los requisitos para obtenerlos, de manera que su corta temporalidad no permite realizar cambios a largo plazo.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>El eje presupuestario ha sido definitorio en la entrega de los programas sociales, particularmente en 2016.</p> <p>En el decreto 50-2016 del Congreso de la República artículo 23 se estableció que el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística debían realizar un censo de los beneficiarios. Esta disposición ha atrasado la ejecución del presupuesto de los programas sociales, sin tomar en consideración que desde el 2016 el MIDES con apoyo de cooperación internacional desarrolló el Sistema Nacional de Información Social –SNIS-, que es la articulación e integración de la información organizada a través de componentes y subcomponentes que permiten la recolección, procesamiento, análisis y administración de la información de todos los programas sociales ejecutados por las instituciones del sector público³. Entre otros componentes el SNIS tiene el registro único de usuarios (RUUN), los indicadores sociales en: población, economía, bienestar, salud, educación, género, trabajo, vivienda, cobertura de inversión. La información fue tomada del Institución Nacional de Estadística, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Banco de Guatemala, etc. Además el Sistema de Información Social tiene un Sistema de Fortalecimiento Institucional, un Sistema Nacional de Información Social y un Sistema de Gestión del Conocimiento.</p> <p>Tomando en consideración, las necesidades de la población objeto de los programas sociales y en aras de potenciar los recursos del Estado y avanzar en la ejecución de presupuestaria, se considera que la información contenida en el Sistema de Información Social –SNIS- puede ser validada por el Instituto Nacional de Estadística valorando que en la elaboración de los indicadores ya mencionados se tomó como base encuestas como la ENSMI y la ENCOVI y de otras instituciones del sector público.</p> <p>El Congreso de la República hizo caso omiso de esta situación y en forma antitécnica ordenó un censo y dejó sin regular el período de transición y esto ha paralizado la ejecución de los programas. El Congreso debe reformar el fragmento del artículo de la ley del presupuesto del 2017 y señalar qué información deberá utilizarse para ejecutar los programas (que es la que se propone en el párrafo precedente).</p>
99.93 Proseguir la labor para proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente	Respalddo	El Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación	<u>Educación:</u>

³ <http://mides.gob.gt/snis/>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>en la esfera de la alimentación, la salud y la educación (Qatar); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>		<p>E22 Derecho a la alimentación E41 Derecho a la salud - General E51 Personas afectadas: - general</p>	<p>El Estado está obligado a proveer educación gratuita desde el nivel inicial hasta el básico; a través del Programa de Gratuidad Educativa se asignan Q 40.00 por alumno en preprimaria y primaria y Q 100.00 en el nivel medio.</p> <p>Las supervisiones de la PDH identificaron que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En 2015 las escuelas que ejecutan los recursos a través de organizaciones de padres de familia, no recibieron la totalidad del pago de este programa; para 2016 el Ministerio de Educación (MINEDUC) cambió la entrega de fondos a las escuelas solo si los padres/madres de familia están organizados; - No se cobra una cuota de inscripción, pero los padres, madres o tutores hacen un aporte monetario para artículos de limpieza, reparaciones, pago de personal que prepare las meriendas, entre otros, dado que el monto que otorga el MINEDUC es insuficiente; esto contribuye a la deserción escolar por falta de recursos económicos. Dichos fondos son administrados por juntas de padres de familia. <p>Guatemala fue uno de los nueve países de América Latina y el Caribe que no alcanzó una matriculación primaria arriba de 90%, para 2015 la tasa neta de cobertura en primaria fue 81%.</p> <p>La mayoría de la población en pobreza es indígena. El Currículo Nacional Base (CNB) de primaria parte del principio de la pertinencia cultural, se centra en la persona y fomenta la construcción del conocimiento científico a partir de la búsqueda y sistematización de los conocimientos propios de la comunidad y en el marco de su cultura. Tanto el CNB de primaria, como el de preprimaria prevén que el área de conocimiento y lenguaje se desarrolle en el idioma materno (L1); en un segundo idioma (L2) que puede ser el español, el garífuna, uno de los idiomas mayas o el xinka; y en un tercer idioma (L3) que puede ser inglés, francés, alemán u otro idioma nacional, según las características sociolingüísticas de cada comunidad. La implementación de esta política es responsabilidad de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), la cual no cuenta con presupuesto suficiente y ha encontrado dificultad de contratar y asignar a docentes que escriban, lean y hablen los idiomas de cada comunidad y carencia de material didáctico en idiomas indígenas.</p> <p>Según datos del MINEDUC, para 2015, en preprimaria el 85.05% de los alumnos recibía educación en su idioma materno, 77.50% lo hacía en primaria, 75.02% en básicos, y 80.21% en diversificado; el 27.48% del alumnado aún no la reciben.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p><u>Salud:</u></p> <p>En 2015 el PDH se pronunció en reiteradas ocasiones en torno a la crisis y el colapso del sistema de salud pública. “En Guatemala no se garantiza ni un mínimo nivel de salud, mucho menos se cumple con el mandato internacional de garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para la población”, declaró en su informe anual.</p> <p>La crisis mencionada ha llevado al Estado a brindar un precario servicio de salud pública, caracterizado por la falta de insumos, la sobresaturación de los servicios, insuficiente personal, pagos atrasados a trabajadores y proveedores, cierres de consultas externas, infraestructura en deterioro y la casi nula inversión en prevención, por mencionar los más destacados. Esta situación golpea más severamente a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, a pesar que existen leyes, políticas, programas y manuales específicos para mujeres y niñas, pueblos indígenas, personas trans, y personas viviendo con VIH, incluidos en el Plan Estratégico Nacional en Salud.</p> <p>El Estado cuenta con 44 hospitales (tercer nivel de atención) nacionales, regionales y departamentales, y dos hospitales de referencia en la ciudad de Guatemala (Hospital General San Juan de Dios y Hospital Roosevelt). Asimismo, cuenta con 149 Centros de Salud, 158 Centros de Atención Médica Permanente (CAP), 18 Centros de Atención a Pacientes Ambulatorios (CENAPA), 11 Centros de Atención Materno-Infantil (CAIMI), dos Centros de Urgencias Médicas (CUM), un centro especializado para infecciones de transmisión sexual y cinco maternidades; para la atención de la niñez con desnutrición aguda existen algunos Centros de Recuperación Nutricional (segundo nivel). Y tiene 1,194 puestos de salud (primer nivel) además de Centros de Convergencia (espacios comunitarios donde se atiende periódicamente a poblaciones alejadas).</p> <p>Los servicios de atención primaria eran prestados desde los años 90 por organizaciones no gubernamentales (prestadoras de servicios); a finales de 2013 el MSPAS canceló los contratos con las principales prestadoras de servicios, argumentando que el Ministerio institucionalizaría la prestación de servicios de atención primaria a través de equipos propios (Equipos Institucionales de Salud). El proceso no se llevó a cabo de forma gradual y sostenida, provocando que aproximadamente cuatro millones de personas del área rural quedaran sin cobertura de atención primaria (atención prenatal, provisión de micronutrientes, zinc terapéutico, tratamiento de anemia, actividades de promoción de la lactancia materna, entre otros servicios básicos) por un lapso de tiempo de por lo menos tres meses; para mediados de 2015 solo había logrado una cobertura del 47%.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>La Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2015 reveló que solo el 59% de niños y niñas comprendidos entre los 12 y 24 meses se vacunaron, disminuyendo esta cifra en el área rural (57.6%), lo que revela la desigualdad entre la población urbana y rural y particularmente hacia población indígena.</p> <p><u>Alimentación:</u></p> <p>Más de la mitad de la niñez menor de 5 años vive con desnutrición crónica, hecho que no ha logrado revertirse profundamente a pesar de contarse con políticas para la seguridad alimentaria y nutricional desde los años 70 y concretadas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en 2005. En 2008 iniciaron varios programas gubernamentales para la reducción de la pobreza y de la desnutrición, basados en las experiencias latinoamericanas de transferencias condicionadas, bolsas de alimentos, así como otros apoyos productivos, becas educativas, primer empleo, entre otras cosas. El gobierno que asumió en 2012 les dio continuidad, integrándolos en el “Pacto Hambre Cero” (PHC), planteando un abordaje multisectorial al problema de la desnutrición y la inseguridad alimentaria.</p> <p>Sin embargo, la ejecución de sus acciones fue deficiente, ejecutando apenas el 67% del presupuesto asignado en 2015; además, supervisiones e investigaciones realizadas por el PDH revelaron la carencia de un enfoque multisectorial, debilidades en la coordinación entre instituciones, falta de focalización de acciones y carencia de indicadores y evaluaciones de procesos para mejorar las acciones.</p> <p>La administración gubernamental que asumió en enero 2016 presentó en marzo su nuevo programa enfocado en la reducción de la desnutrición crónica de niños y niñas menores de dos años, a partir de cuatro componentes que desarrollan 11 acciones específicas, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) cambio de comportamiento: generar cambios a todo nivel y establecer un modelo de abordaje; 2) primer nivel de atención: mejorar los flujos de información, ampliar la cobertura de los servicios, fortalecer el personal de atención y mejorar logística de insumos; 3) agua y saneamiento: canalizar la inversión municipal, crear sistemas socialmente sostenibles y crear cultura del uso del agua; y 4) disponibilidad de alimentos e ingresos y economía familiar: introducir proteína a la dieta y fortalecer la extensión agrícola.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			La estrategia incluye ejes transversales relacionados con gobernanza, desarrollo de sistemas de información, monitoreo y evaluación, y auditoría social y alianzas con otros sectores.
99.84 Continuar ejecutando programas para garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la educación y el derecho a la salud (Cuba); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación E41 Derecho a la salud - General E51 Personas afectadas: - general	Ver comentarios a recomendación 99.93
Tema: E22 Derecho a la alimentación			
99.81 Seguir aplicando el Pacto Hambre Cero para llegar al mayor número posible de municipios (Argelia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	E22 Derecho a la alimentación Personas afectadas: - general	En 2016, con la entrada del nuevo Gobierno liderado por el Presidente Jimmy Morales, el Plan Pacto Hambre Cero (PPHC) se removió, siendo el sustituido por la <i>Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica (ENPDC)</i> , la cual priorizó en su primera fase (2016-2017) 81 municipios de cuatro departamentos y en su segunda fase (2018-2019) se prevé integrar a 57 municipios de otros tres departamentos; mientras que el PPHC definía su población objetivo en los 166 municipios con mayores prevalencias de desnutrición crónica. Al PDH le preocupa la falta de continuidad de las Políticas de Estado en materia del derecho a la alimentación, lo cual impide avances concretos que se retrasan por labores administrativas. Además, esta Estrategia, integró una nueva instancia y figura (la Comisión/Comisionado Presidencial de Prevención de la Desnutrición Crónica) enmarcada fuera de la institucionalidad existente en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aumentando la burocracia de los procesos.
99.82 Cumplir su compromiso de disminuir la malnutrición crónica un 10% en cuatro años, entre otras cosas mediante la formulación de una estrategia a largo plazo para reducir las desigualdades en el acceso a la alimentación (Canadá); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	E22 Derecho a la alimentación B31 Igualdad y No discriminación Personas afectadas: - general	Datos de las más recientes Encuestas Nacionales de Salud Materno-Infantil (2008-2009 y 2014-2015) la desnutrición crónica disminuyó de 49.8% a 46.5% en niñas/os menores de cinco años, es decir una reducción de 3.3 puntos porcentuales en casi seis años. Como se mencionó anteriormente (99.81) no ha habido continuidad en las estrategias para la disminución de la desnutrición crónica. La ENPDC, al igual que el PPHC se ha propuesto como meta reducir en 10% la desnutrición crónica; asimismo rescata fundamentos del PPHC, como la importancia del primer nivel de atención en salud y la disponibilidad de alimentos en las familias. Aunque el PDH ve favorable la inclusión de nuevas temáticas vinculadas al derecho a la

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>alimentación adecuada, como el acceso a agua potable y el cambio de comportamientos relacionados a la alimentación (educación), estas acciones no se han concretado y la planificación ha tomado un tiempo excesivo (un año).</p> <p>La meta de reducir en 10% la desnutrición crónica es incongruente con la voluntad política y prioridades de agenda observadas en el gobierno en curso. El presupuesto ejecutado para Seguridad Alimentaria y Nutricional, disminuyó en un 10% de 2015 a 2016. El PDH ve con preocupación que pese a que el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional haya trascendido el cambio de gobierno, el sostenimiento de las estrategias a largo plazo no se ha consolidado.</p> <p>Adicionalmente en la agenda actual no se perciben estrategias enfocadas en reducir las desigualdades en el acceso a la alimentación, por lo contrario, el IX Informe del PDH al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) reveló casos que demuestran estas desigualdades, como las violaciones a los derechos humanos que persisten en las zonas de monocultivos (caña de azúcar y palma aceitera), la baja ejecución de programas sociales y programas de atención al pequeño agricultor en 2016 y la falta de estrategias y políticas de desarrollo, por mencionar las más relevantes.</p>
<p>99.89 Poner en práctica medidas específicas, duraderas y eficaces para reducir la tasa alarmantemente elevada de niños que sufren malnutrición crónica, en especial entre la población indígena, en la que se ven afectados ocho de cada diez niños, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (Noruega); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>E22 Derecho a la alimentación G3 Pueblos indígenas E25 Derechos humanos y pobreza F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños - personas que viven en la pobreza - pueblos indígenas</p>	<p>La más reciente Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (2014-2015) reveló que el 45.6% de los/as niñas/os menores de cinco años tienen desnutrición crónica, sin embargo la prevalencia aumenta en las poblaciones de auto identificación indígena a 58.0%.</p> <p>El PDH ve favorable que la actual estrategia para el combate de la desnutrición prevé como población priorizada a siete departamentos de Guatemala con alta población indígena. Así como que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social haya lanzado en 2016 un nuevo modelo de atención primaria (Modelo Incluyente en Salud), en el cual uno de los principales ejes es la atención en salud con pertinencia intercultural.</p> <p>No obstante, preocupa que son débiles o inexistentes acciones para proteger el derecho a la alimentación, en relación al acceso a tierras, conflictos por desvíos de ríos y uso racional de los recursos naturales (hechos perpetuados principalmente por las empresas de monocultivos, hidroeléctricas y minería) que afectan principalmente a las poblaciones indígenas y rurales y ponen en riesgo no solo a las presentes, sino a las futuras generaciones por el daño ambiental que causan.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: E24 Derecho a la seguridad social			
<p>99.92 Continuar fortaleciendo y perfeccionando el sistema de seguridad social y mejorar las condiciones de vida de la población (China);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>E24 Derecho a la seguridad social E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	<p>En 2015 el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) brindó cobertura a 3'060,006 de derechohabientes. El 5.7% correspondía a pensionados del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS) y el 3.1% a jubilados del Estado, quienes solamente reciben atención médica integral. El 18.9% de toda la población guatemalteca recibe atención de salud por servicios del IGSS, la cual se caracteriza por su baja cobertura y atención centralizada.</p> <p>Una problemática para la institución ha sido la deuda del Estado, la cual asciende a Q 30,328'036,522.00 como parte de su cuota estatal y a Q 3,205'639,605.60 como patrono. Además de la falta de transparencia y escándalos de corrupción revelados en 2003, 2013 y 2015 que han desfinanciado la entidad.</p>
Tema: E25 Derechos humanos y pobreza			
<p>99.91 Seguir reforzando los programas para erradicar la extrema pobreza (Paraguay);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza</p> <p>Personas afectadas: - general - personas que viven en la pobreza</p>	Ver comentarios a recomendación 99.13
<p>99.86 Seguir desarrollando y fortaleciendo las medidas para erradicar la pobreza y las políticas públicas encaminadas a garantizar la igualdad de toda la población (Ecuador);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza</p>	<p>Una revisión del presupuesto nacional 2015 (Q 65,107'948,618.16) permite señalar que el 11.04% (Q 7,186'400,907.95) del mismo fue destinado a programas sociales. La ENCOVI 2014 señala que en el 72.9% de los hogares en pobreza extrema, por lo menos una persona se benefició de algún programa de asistencia social; el 65.3% de hogares en pobreza no extrema se beneficiaron de estos; mientras que en los hogares no pobres, la proporción de beneficiarios es de 35.3%. Los departamentos con mayor número de beneficiarios fueron Baja Verapaz, Petén, Alta Verapaz, Sololá y Chiquimula (más del 65% de los hogares). Según el índice de desarrollo departamental los departamentos más pobres son Alta Verapaz, Quiché, Huehuetenango, Totonicapán, San Marcos y Petén.</p> <p>Ver comentarios a recomendación 99.13</p>
<p>99.85 Proseguir la labor para erradicar la pobreza y promover la justicia social (Cuba);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</p> <p>Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza</p>	Ver comentarios a recomendación 99.13

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.88 Intensificar los esfuerzos para mejorar los mecanismos de protección de los derechos del niño y el bienestar económico y el nivel de vida de los pobres (Malasia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general A42 Instituciones y políticas públicas - general F31 Niños/as: definición; principios generales; protección E2 Derecho a un nivel de vida adecuado</p> <p>Personas afectadas: - general - personas que viven en la pobreza</p>	Ver comentarios a recomendación 99.13
<p>99.90 Aplicar eficazmente los tres grandes Pactos Nacionales (el Pacto Hambre Cero, el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz y el Pacto Fiscal), cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población en general y de los grupos que viven en la pobreza y la extrema pobreza en particular (Perú);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general D31 Libertad y seguridad - general E22 Derecho a la alimentación</p> <p>Personas afectadas: - general - personas que viven en la pobreza</p>	<p>Con relación al Pacto Hambre Cero, ver comentarios a recomendación 99.81.</p> <p>En relación al Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz, este perdió su vigencia con el gobierno anterior. En 2016 el Consejo Nacional de Seguridad (CNS) aprobó el <i>Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2016-2020</i>, el cual plantea “cohesionar la institucionalidad de seguridad del Estado para su funcionamiento armónico en todas sus funciones y atribuciones” y establece que las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad (SNS) deben observar criterios de consenso entre diferentes actores: colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional e intersectorial que permitan abordar integralmente el proceso de planificación estratégica.</p> <p>Dicho plan también plantea el reto de que el Estado pueda generar, en la próxima década, los procesos transformadores que aseguren y consoliden la funcionalidad de las instituciones que conforman el SNS.</p> <p>Se espera que dichos procesos puedan revisarse y evaluarse constantemente, ya que de ello depende que las instituciones de seguridad se fortalezcan y, en conjunto, logren cumplir eficazmente con los objetivos estratégicos planteados en dicho plan; entre ellos, la prevención de la violencia, delincuencia común y organizada y que implica implementar y articular la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2034, con la Política Nacional de Seguridad (2012), como recomendó el PDH en su informe anual 2015 al CNS.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.87 Respalda las iniciativas para luchar contra la malnutrición con estrategias estructurales que se centren en las causas de la pobreza y el hambre (Luxemburgo);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respalda	<p>E25 Derechos humanos y pobreza</p> <p>E22 Derecho a la alimentación</p> <p>E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</p> <p>E2 Derecho a un nivel de vida adecuado</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - personas que viven en la pobreza 	Ver comentarios a recomendación 99.89
Tema: E26 Derechos humanos y agua potable y saneamiento			
<p>99.94 Adoptar medidas para garantizar el acceso a agua potable a todas las comunidades indígenas (Eslovenia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respalda	<p>E26 Derechos humanos y agua potable y saneamiento</p> <p>G3 Pueblos indígenas</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pueblos indígenas 	<p>El acceso al agua representa dificultad para la población. No existe una ley específica de aguas ni un ente rector para el tema, lo que limita la protección concreta y efectiva del recurso. El PDH indicó en su más reciente informe anual que el 77% de los caudales de agua son utilizados para la agricultura, 16% para el consumo humano y el 7% para la industria y otros sectores.</p> <p>En Guatemala ocho de cada diez personas (77.8%) tienen acceso a fuentes de agua mejoradas (tubería y chorro), mientras el resto se abastece por medio de pozos, ríos, lagos o manantiales, compra de agua o agua de lluvia. Aunque esta cifra parece alentadora, existe una brecha de 24.7% entre el área urbana y rural y cuatro de cada diez personas en situación de pobreza extrema no tienen acceso a fuentes mejoradas de agua.</p> <p>Adicionalmente el 55.8% de las personas no tienen agua de forma continua, lo que puede generar riesgos de salud relacionados al almacenamiento, manipulación y traslado del agua.</p> <p>En cuanto a la calidad del agua, reportes del Ministerio de Salud Pública, encargado de vigilar en esta materia, revelaron que 60.77% de los 6,714 sistemas de abastecimiento de agua registrados no contaban con método de desinfección y el 30.6% de fuentes de agua presentaron bacterias de tipo coliformes totales y/o <i>Escherichia coli</i>.</p> <p>Uno de los resultados directos del incumplimiento del Estado en garantizar el agua apta para consumo humano se relaciona con la morbilidad y mortalidad por enfermedades diarreicas agudas (EDA). En 2016 de los niños y niñas menores de un año 75.68 de cada 100,000 murieron por esta causa; mientras que en el rango de 1-4 años la tasa de mortalidad fue de 17.01, convirtiendo este padecimiento en la segunda causa de muerte en niños y niñas menores de cinco años.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias			
<p>99.80 Proporcionar al Ministerio de Trabajo la autoridad, el personal y los recursos, necesarios para aplicar eficazmente la legislación laboral de Guatemala y promover los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente (Estados Unidos de América);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	<p>El 16 de marzo de 2017, con 81 votos a favor, diputados al Congreso de la República aprobaron por artículos y redacción final, el proyecto de ley 5198, que reforma el Decreto 1441; Código de Trabajo, el cual, entre otras cosas, faculta a la Inspección General de Trabajo para aplicar sanciones administrativas a las empresas que incurran en violaciones a los derechos laborales y por obstruir la labor de los inspectores.</p> <p>Dicha normativa resalta el artículo 5 que reforma el 272 del Código, que contempla la imposición de multas de 8 a 18 salarios mínimos por haberse determinado la violación a las normas que obligan al pago de salarios y demás prestaciones laborales, y de 2 a 10 salarios si se violan otros preceptos relacionados con el derecho a paro, huelga y otras prohibiciones.</p> <p>La norma, que cuenta con 11 artículos, es el resultado de un trabajo consensuado por el sector empresarial y laboral en el país, con el acompañamiento del Ministerio de Trabajo y el apoyo de representantes de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en Guatemala.</p> <p>Dichas reformas establecen, además, un marco para que los casos en materia laboral puedan resolverse con mayor celeridad en aspectos administrativos y judiciales.</p> <p>http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=8681</p>
Tema: E41 Derecho a la salud - General			
<p>99.97 Intensificar los esfuerzos para mejorar la prestación de los servicios sanitarios (Trinidad y Tobago);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>E41 Derecho a la salud - General</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	<p>Los servicios sanitarios persisten en no estar disponibles, accesibles, aceptables y en ser de mala calidad. El Sistema Nacional de Salud está segmentado, fragmentado, descoordinado y desintegrado lo que hace que los servicios que brinda sean de mala calidad.</p> <p>Los modelos de atención son curativos, reactivos, dispersos, limitados por lo que no ofrecen buenos servicios.</p> <p>La red de servicios de salud es deficiente en calidad y cantidad; con equipo insuficiente y en mal estado; desorganizado, inestable políticamente y desfinanciado.</p> <p>El segundo y tercer nivel de atención se encuentran saturados porque el Estado centraliza los servicios de salud, lo que discrimina a la población rural e indígena por falta de</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			atención en el primer nivel, lo que les dificulta la accesibilidad y asequibilidad a los servicios.
Tema: E42 Acceso a cuidados de salud (general)			
<p>99.96 Tomar nuevas medidas para mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios e instalaciones de atención de la salud en las comunidades rurales (Sri Lanka);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>E42 Acceso a cuidados de salud (general)</p> <p>E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas en el area rural 	<p>En agosto de 2016 se publicó el Acuerdo Ministerial 261-2016 que incorpora en el marco jurídico el proyecto de Modelo Incluyente en Salud (MIS), que define la prestación de servicios que priorizan la promoción y prevención en salud y es un indicador estructural para la realización del derecho a la salud.</p> <p>Se emitió la Normativa Reguladora de la estructura y organización interna del Comité Técnico Ministerial de Muerte Materna con el Acuerdo Ministerial 222-2016 que tiene como propósito desarrollar las acciones de vigilancia epidemiológica de la salud y mortalidad materna y neonatal.</p>
<p>99.95 Aumentar la cobertura y la accesibilidad de los servicios médicos para las mujeres, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres indígenas y las mujeres de las zonas rurales (Liechtenstein);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>E42 Acceso a cuidados de salud (general)</p> <p>F12 Discriminación contra la mujer</p> <p>G3 Pueblos indígenas</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pueblos indígenas - mujeres - personas en el area rural 	<p>El MSPAS impulsa el Modelo Incluyente de Salud en algunos municipios del país que busca llevar el proyecto a nivel nacional para fortalecer el primer nivel de atención en salud en aldeas y comunidades indígenas y además contiene guías para la consulta en la que hay preguntas que destacan los problemas más comunes de la mujer además de los reproductivos.</p> <p>No obstante lo anterior, en enero de 2016, en una conferencia sobre la situación del sector salud encontrada por la nueva administración del MSPAS se reveló que en algunos municipios del país había hasta 1.2 trabajadores de salud por cada 10,000 habitantes.</p> <p>Aunque el MSPAS da cuenta de que 25,751 laboran en este ministerio, no todas son personal de atención en salud y se tiene reservas respecto a la veracidad del dato, ya que en presentaciones públicas autoridades del Ministerio han declarado no conocer la cantidad exacta de persona dentro de la cartera.</p> <p>El análisis al sistema de salud presentado por USAID y HGF dio cuenta de la escasez generalizada de trabajadores de salud en el país, la cual es más profunda en el área rural (3 trabajadores de salud por cada 10,000 habitantes) que en el área urbana (26 trabajadores de salud por cada 10,000 habitantes).</p> <p>Datos del MSPAS en septiembre de 2016 revelaron que el 59% de los puestos de salud del país (aproximadamente 727) contaban solamente con un(a) auxiliar de enfermería. Y aunque la estrategia del primer nivel de atención contempla varias figuras para ejercer papeles distintos, solamente 38% contaba con facilitadores comunitarios, 76% con comadronas, 32% con educadoras(es) y 19% con técnicos en salud.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>La escasez de personal de salud para la atención es un elemento que se agrava debido a la baja cobertura del sistema de salud pública. El 40% de los puestos de salud del país cubren entre 2,000 y 5,000 habitantes y otro 19% de los puestos cubren a más de 5,000 habitantes.</p> <p>Estos datos sugieren una sobrecarga de trabajo para las (los) auxiliares de enfermería, así como sobresaturación en la infraestructura y provisión de servicios para los usuarios del primer nivel.</p> <p>La falta de personal, sumada a las actividades sindicales, provoca que en ocasiones los puestos de salud se encuentren cerrados y se pierdan oportunidades de atención en la comunidad. El más reciente Monitoreo a la Ventana de los Mil Días que realiza la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), reveló que un 23% de los puestos de salud visitados para el monitoreo se encontraban cerrados.</p> <p>Si a esto se le suma las condiciones de sobresaturación, la falta de insumos y la sobrecarga de trabajo en el personal, se encuentran factores que justifican la búsqueda de atención en servicios de segundo y tercer nivel con cuadros de salud más complicados.</p> <p>Adicionalmente, al agregar los problemas financieros y de ejecución que eventualmente presenta la cartera, se encuentran argumentos que favorecen los paros de labores y huelgas por parte de distintos sectores del sistema público de salud (sindicatos, áreas de salud, estudiantes) y la poca motivación que puede tener un profesional de la salud en integrarse al sistema público.</p> <p>A pesar de no contar con cifras exactas sobre los recursos humanos en centros de salud y hospitales nacionales y regionales, supervisiones y monitoreos realizados por las auxiliaturas del PDH refuerzan el argumento de la falta de personal. De 28 centros de salud supervisados, el 46% expresó la necesidad de más personal médico general, médicos especialistas y personal de laboratorio debido a la alta demanda por los servicios que existe. Por su parte, en 100% de los hospitales se indicó la misma necesidad.</p> <p>En lo que respecta al seguro social, el más reciente Boletín Estadístico del IGSS informa que en 2015 esta institución cubrió a 3'060,006 de derechohabientes, lo cual representa un 18.9% de la población guatemalteca con seguridad social. Para 2016 la cantidad de derechohabientes se estima en 3'121,680 y para 2017 en 3'185,820, lo cual representa un crecimiento de cobertura poco significativo, aproximadamente 2% en relación con el anterior.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Para la atención de esta población el IGSS cuenta con un total de 120 unidades de servicio: 23 hospitales, 35 consultorios y clínicas, 45 unidades de atención especializada, 5 centros de atención integral, 9 puestos de salud y 3 salas anexas a hospitales públicos. Dos tercios del total de estos servicios están ubicados en el departamento de Guatemala (23), San Marcos (19), Suchitepéquez (10) y Escuintla (9).</p> <p>Asimismo son 16,247 personas laborando en este instituto, de las cuales 4,747 son personal de enfermería y 2,179 otro tipo de profesionales de la salud. De este personal, 3,280 enfermeras y 1,520 profesionales de salud trabajan en el departamento de Guatemala. Estos datos demuestran cómo la seguridad social no solo es de escasa cobertura, sino también gran parte centralizada.</p>
Tema: E51			
<p>99.98 Proseguir las políticas públicas destinadas a reducir la tasa de analfabetismo (Paraguay); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	E51 Personas afectadas: - general	<p>En 2015 el PDH recordó que el año anterior había declarado la violación de los derechos humanos de la población indígena y de la niñez y adolescencia por parte de autoridades del Ministerio de Educación, al no brindarles educación en su idioma materno; recordó también que era clara la discriminación entre hombres y mujeres en el acceso a la educación, ya que en 19 de los 22 departamentos del país había un mayor porcentaje de mujeres indígenas analfabetas.</p> <p>En 2014 el índice nacional de analfabetismo fue 14.46%, el más bajo registrado desde 1994. Desglosado por sexo, este fue 14.17% para mujeres y 14.79% para hombres. El Progreso, Santa Rosa, Retalhuleu y Sacatepéquez serían declarados libres de analfabetismo; sin embargo, el Consejo Nacional para la Alfabetización (CONALFA) no había realizado dicha declaración. En contraste, Quiché (28.73%), Alta Verapaz (27.26%), Chiquimula (24.3%), Baja Verapaz (22.29%), Huehuetenango (22.17%) y Jalapa (21.76%), tenían los índices más altos de analfabetismo arriba del promedio nacional.</p> <p>Se desconoce la cantidad actual de personas con discapacidad en Guatemala; la única encuesta sobre este tema se realizó hace más de 10 años y por ello no se pueden establecer tasas de cobertura educativa en esta población. En 2005 el 50.3% de las personas con discapacidad era analfabeta y el 52% nunca había accedido a algún nivel educativo. Esto refleja el alto grado de exclusión educativa del que han sido víctimas las personas con discapacidad.</p>
<p>99.77 Aplicar medidas concretas, incluidas las de naturaleza administrativa o presupuestaria, para consolidar canales eficaces de comunicación con la sociedad civil y</p>	Respaldo	E51 A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)	-----

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>promover la elaboración de programas educativos (México); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>		<p>A61 Cooperación con la sociedad civil Personas afectadas: - general</p>	
<p>99.99 Aumentar la inversión en educación y adoptar medidas adicionales para reducir la tasa de analfabetismo, en especial en el caso de las mujeres (China) ; Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>E51 F12 Discriminación contra la mujer Personas afectadas: - general - mujeres - niños</p>	<p>El presupuesto vigente para el Ministerio de Educación al 21 de marzo 2017 es de Q13,937,205,078.00, el cual representa un incremento con relación a años anteriores (un 8% más aproximadamente), ya que en el año 2016 su presupuesto vigente fue Q.12,892,330,703.00.</p>
Tema: F11 Adelanto de la mujer			
<p>99.15 Reforzar las políticas para el adelanto de la mujer (Luxemburgo); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F11 Adelanto de la mujer F12 Discriminación contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - mujeres</p>	<p>No ha habido mayores avances. Hay dos cosas puntuales: 1. La creación de la Fiscalía contra el Femicidio en noviembre 2016 y la reactivación de la CONAPREVI (aunque de manera formal) en octubre 2016.</p> <p>Hay acciones pendientes que son fundamentales, como la ampliación de la cobertura del MP en todos los departamentos, el fortalecimiento del IDPP para que pueda atender a las mujeres víctimas, el fortalecimiento de la DEMI para la gestión de las denuncias de discriminación contra las mujeres indígenas, el cumplimiento de la ley de idiomas mayas para que en todas las instancias atiendan en el idioma materno.</p>
<p>99.14 Acelerar la labor en curso para formular estrategias, planes, programas y proyectos integrales con miras a mejorar la protección de las mujeres en Guatemala (Indonesia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F11 Adelanto de la mujer F13 Violencia contra la mujer F12 Discriminación contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - mujeres</p>	<p>Ver comentarios a recomendación 99.15</p>
Tema: F12 Discriminación contra la mujer			
<p>99.10 Velar por que la legislación de Guatemala cumpla las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Francia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F12 Discriminación contra la mujer A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - mujeres</p>	<p>No ha habido avances en materia de revisión legislativa (el Congreso no aprobó las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en materia de igualdad y equidad de género); de parte de las otras instancias del Estado, no hay una promoción de una cultura sensible al género, ni campañas para erradicar la violencia. Incluso todo el programa contra el acoso callejero que la PDH impulsa, no ha tenido mayor apoyo gubernamental.</p> <p>El Estado de Guatemala ha mostrado serias debilidades en diseñar, implementar y hacer sostenibles sus políticas de prevención de delitos, violencia y discriminación. La</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			prevención no se limita a campañas contra las violencias o discriminaciones. Entre otras medidas, se trata de educar en la igualdad desde la niñez y adolescencia; impulsar acciones legislativas orientadas a eliminar contenidos discriminatorios en las leyes vigentes y promulgar leyes que garanticen la igualdad; promover la eliminación de estereotipos en los textos escolares; fortalecer la seguridad de calles y barrios, que incluye mejorar el alumbrado público y patrullajes policiales; promover acciones dirigidas a erradicar el lenguaje y la publicidad sexistas, y sancionar las marcas comerciales que realicen publicidad con contenido sexista; interpelar las relaciones con poderes desiguales, entre otras.
99.25 Continuar la labor para eliminar los estereotipos de género y derogar toda la legislación discriminatoria contra la mujer en los Códigos Laboral, Civil y Penal (Brasil); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F12 Discriminación contra la mujer A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - mujeres	Ver comentarios a recomendación 99.10
99.20 Adoptar las medidas pertinentes para promover y proteger los derechos de la mujer (Sri Lanka); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F12 Discriminación contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - mujeres	Ver comentarios a recomendación 99.10
99.22 Derogar toda la legislación discriminatoria contra la mujer, en particular las disposiciones discriminatorias de los Códigos Laboral, Civil y Penal (Rumania); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F12 Discriminación contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - mujeres	Ver comentarios a recomendación 99.10
99.23 Adoptar una estrategia general para eliminar los estereotipos de género (República de Moldova); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F12 Discriminación contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - mujeres	Ver comentarios a recomendación 99.10
99.24 Aplicar una política y una estrategia generales y emprender medidas para eliminar los estereotipos de género, las desigualdades y todas las formas de discriminación a las que siguen enfrentándose las mujeres (Rwanda); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F12 Discriminación contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - mujeres	Ver comentarios a recomendación 99.10 El PDH ha señalado en diversas ocasiones la importancia de eliminar la violencia contra las mujeres, reconociendo que esta tiene raíces históricas y que viola directamente algunos derechos (vida, libertad, integridad, indemnidad) y afecta la realización de otros, especialmente por los efectos que tiene en las personas, las familias y la propia sociedad.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Formas de violencia se expresan en la pobreza, la miseria, el hambre y la enfermedad, especialmente por la desigualdad en la distribución del ingreso y la discriminación en diversas formas. La violencia siempre es un acto intencional, puede ser único o recurrente y cíclico; está dirigida a dominar, controlar, agredir o lastimar a otra persona, para lograr que haga lo que la persona que la ejerce espera. Generalmente la ejerce alguien que tiene más poder (es mayor, tiene más jerarquía, o mejor posición), en el caso de las mujeres: padres, jefes, maridos, hijos adultos, etc. La violencia de género es expresión de la violencia estructural.</p> <p>La justicia es uno de los ámbitos donde se desarrollan y ejercen los derechos humanos, por tanto debe haber una perspectiva de género en la misma. La CEDAW contiene compromisos que el Estado de Guatemala debe cumplir, entre ellos adoptar medidas de carácter práctico y legislativo para superar la discriminación que viven las mujeres. La Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a intensificar esfuerzos a favor de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. Y la justicia es parte de ello.</p> <p>El objetivo es que la justicia llegue a ser igual para todos y todas, por encima de las diferencias que hay entre las personas, hombres y mujeres, personas ricas y pobres, quienes viven en el área urbana y el área rural, etc. Sin embargo mientras eso no se alcance, habrá necesidad de acciones afirmativas para que la justicia tenga enfoque de género y se atiendan las necesidades de las mujeres en sus especificidades.</p> <p>Para el PDH es importante que haya fortalecimiento en el acceso a la justicia en sus diversas ramas del derecho: familia, laboral, civil, ya que son indispensables para la igualdad y que las mujeres no sean discriminadas en la vida cotidiana.</p> <p>También es importante que el Estado garantice a las mujeres el acceso a la educación, capacitación laboral, empleo, tierra, vivienda digna.</p>
99.21 Seguir promoviendo la derogación de las disposiciones discriminatorias persistentes contra las mujeres y las niñas, en especial las contenidas en los Códigos Civil y Penal (México);	Respaldo	F12 Discriminación contra la mujer F31 Niños/as: definición; principios generales; protección	Ver comentarios a recomendación 99.10

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99		A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - niñas - mujeres	
Tema: F13 Violencia contra la mujer			
99.38 Continuar la labor para mejorar la protección de las mujeres contra la violencia (Singapur); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer Personas afectadas: - mujeres	Ver comentarios a recomendación 99.30
99.32 Informar sobre el proceso de aplicación de la reciente Ley contra el Femicidio, en especial por lo que respecta a la capacitación de los jueces (Chile); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer A3 Cooperación entre Estados y asistencia para el desarrollo D51 Administración de justicia y juicio justo D21 Derecho a la vida Personas afectadas: - mujeres - jueces, abogados y fiscales	En relación con el acceso a la justicia para las mujeres, el PDH ha recomendado permanentemente el fortalecimiento de los órganos de justicia especializada. En ese sentido, el PDH ve con satisfacción la creación de la Fiscalía Especializada para el Femicidio instalada el 23 de noviembre 2016 por la Fiscal General, que contará con unidades de análisis, de litigio y de recolección de evidencias. A pesar de ello es necesario señalar que el Ministerio Público continúa sin tener cobertura en todo el país y que no se han establecido los juzgados y tribunales especializados que establece el artículo 15 de la ley contra el Femicidio.
99.16 Aplicar políticas y programas para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños (Suiza); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños - mujeres	Ver comentarios a recomendación 99.30
99.41 Adoptar medidas concretas para asegurar la capacitación desde una perspectiva de género de las personas que se encargan de investigar y enjuiciar los casos de violencia contra la mujer y asistir a las víctimas (República Checa); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer B51 Derecho a un recurso efectivo B53 Apoyo a víctimas y testigos A53 Formación profesional en derechos humanos Personas afectadas: - mujeres	La SEPREM se ha concentrado en realizar capacitaciones relativas a violencia contra la mujer y normativa nacional a diferentes instituciones, así como entregar materiales informativos. La institución del PDH valora que a través de las acciones del GEM se establezcan unidades y direcciones específicas de género en las dependencias del Organismo Ejecutivo, y se espera que esto fortalezca las acciones en favor del desarrollo de las mujeres en el país y se ejecuten los 12 ejes de la PNPDIM-PEO-2008-2023.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.61 Proporcionar recursos suficientes para la capacitación de los agentes del orden y los jueces desde una perspectiva de género, con el fin de mejorar la investigación y la prevención de los casos de violencia contra la mujer (Irlanda);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer B51 Derecho a un recurso efectivo D51 Administración de justicia y juicio justo A53 Formación profesional en derechos humanos A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas: - mujeres - jueces, abogados y fiscales</p>	<p>•La Policía Nacional Civil cuenta con asignación presupuestaria para el renglón 185 de capacitación al 21 de marzo 2017 distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección general de la Policía Nacional Civil: Q9,036,250.00 Ejecutado: 6.73% ○ Subdirección general de Estudios: Q.9,710,000.00 Ejecutado el 19.37% ○ Subdirección general de Salud Policial: Q450,000.00 Ejecutado 0.0% <p>•El Organismo Judicial al 21 de marzo 2017 posee un presupuesto vigente para servicios de capacitación de Q2, 212,343.00, de lo cual han ejecutado el 1.20%.</p> <p>* Se hace la observación de que no se encontró un renglón específico de capacitación enfocado directamente en la perspectiva de género.</p>
<p>99.34 Considerar la posibilidad de asignar recursos financieros suficientes para aplicar de manera efectiva la Ley contra el Femicidio, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Honduras);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida A23 Seguimiento - órganos de tratados F12 Discriminación contra la mujer</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	<p>La unidad de control, seguimiento y evaluación de los órganos especializados en femicidio del Organismo Judicial de Guatemala, dispone de un presupuesto vigente al 21 de marzo 2017 de Q1, 467,908.00.</p> <p>También dentro del Organismo Judicial existe una Secretaría de la mujer y análisis de género, la cual posee un presupuesto vigente de Q.2, 854,380.00, habiendo ejecutado el 10.33%.</p> <p>El Ministerio Público cuenta con disponibilidad presupuestaria para los delitos de Femicidio atendido, el cual asciende a la cantidad vigente de Q. 9,470,243.92.00, de lo cual se encuentra ejecutado al 23 de marzo 2017 el 13.91%.</p> <p>El Organismo Ejecutivo a través de algunas de sus dependencias, vela por el cuidado y desarrollo integral de la mujer, detallándolo a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaria Presidencial de la mujer: disponibilidad presupuestaria vigente de Q.28,177,500.00, habiendo ejecutado el 12.66%. - Defensoría de la Mujer indígena: posee un presupuesto vigente de Q.19,187,254.00 de lo cual se ha ejecutado 13.81%. <p>* Información generada el 23 de marzo 2017.</p> <p>De la información anterior se puede observar que el Estado de Guatemala contempla dentro de su presupuesto Instituciones y programas para la protección integral de la mujer. De la misma manera, se han creado unidades especializadas para atender los delitos de femicidio, (especialmente en el Organismo Judicial) lo cual viene a fortalecer la protección de la vida así como de la integridad de las mujeres en Guatemala.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>En relación con el acceso a la justicia para las mujeres, el PDH ha recomendado permanentemente el fortalecimiento de los órganos de justicia especializada. En ese sentido, el PDH ve con satisfacción la creación de la Fiscalía Especializada para el Femicidio instalada el 23 de noviembre 2016 por la Fiscal General, que contará con unidades de análisis, de litigio y de recolección de evidencias.</p> <p>A pesar de ello es necesario señalar que el Ministerio Público continúa sin tener cobertura en todo el país y que no se han establecido los juzgados y tribunales especializados.</p>
<p>99.37 Mejorar la promoción y protección de los derechos de la mujer, entre otras cosas combatiendo la violencia contra la mujer y el femicidio (Trinidad y Tabago); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida A42 Instituciones y políticas públicas - general F12 Discriminación contra la mujer A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.30
<p>99.33 Destinar recursos adecuados, en particular recursos financieros y personal, para luchar contra el femicidio y todas las formas de violencia contra la mujer (República Checa); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.34
<p>100.12 Considerar la posibilidad de asignar recursos financieros para aplicar la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y establecer mecanismos para coordinar y supervisar su aplicación (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 9</p>	Se ha tomado nota	<p>F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.34

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>100.13 Combatir el número creciente de casos de femicidio garantizando la asignación de recursos financieros para la aplicación efectiva de la Ley contra el Femicidio y ejecutando el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, y dotándolo de financiación adecuada y asegurando su coordinación (Países Bajos);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 10</p>	Se ha tomado nota	<p>F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) D29 Violencia doméstica</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.34
<p>99.31 Investigar exhaustivamente y enjuiciar sin dilación los casos de femicidio y otros actos de violencia contra la mujer (Australia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	<p>La muerte violenta de mujeres preocupa no solo por las características de misoginia y saña que presentan sino porque el número de víctimas ha mantenido una alta frecuencia luego de reflejar un incremento notable a partir de 2013, como ha advertido el PDH en sus informes anteriores; el porcentaje de víctimas ha reflejado un incremento interanual en los últimos cinco años, en relación con el porcentaje de víctimas hombres, según reportes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.</p> <p>En 2016 el 65% de las muertes violentas de mujeres se cometió con arma de fuego, el 61% de ellas tenía entre 13 y 29 años de edad; el departamento de Guatemala registró el 48% de víctimas, seguido de Escuintla (5%); y, entre enero y octubre de 2016 el MP señaló que 168 casos de muerte violenta contra mujeres constituyeron delito de femicidio, mientras que en 2015 fueron 195.</p>
<p>99.49 Defender y proteger a las mujeres frente a toda violencia, en especial a las reclusas (Iraq);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D26 Condiciones de detención D31 Libertad y seguridad - general</p> <p>Personas afectadas: - mujeres - personas privadas de libertad</p>	Ver comentarios a recomendación 99.30
<p>99.46 Mantener y ampliar las iniciativas emprendidas para reducir y eliminar la violencia sexual y la explotación y trata de seres humanos, al tiempo que se prestan servicios y protección a las víctimas (Santa Sede);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas A42 Instituciones y políticas públicas - general B51 Derecho a un recurso efectivo B53 Apoyo a víctimas y testigos</p>	Ver comentarios a recomendación 99.30

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.47 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la discriminación y la violencia contra la mujer y la trata de personas (Qatar); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>Personas afectadas: - mujeres F13 Violencia contra la mujer D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas F12 Discriminación contra la mujer Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.30
<p>99.40 Seguir reforzando las medidas destinadas a prevenir la violencia sexual y de género garantizando la asignación de recursos financieros para la plena aplicación del marco jurídico, entre otras cosas mediante la capacitación obligatoria desde una perspectiva de género de todo el personal judicial, los agentes del orden y el personal de los servicios de salud, con el fin de asegurar que estén preparados para hacer frente eficazmente a todas las formas de violencia contra la mujer (Suecia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>F13 Violencia contra la mujer D28 Violencia de género A42 Instituciones y políticas públicas - general A53 Formación profesional en derechos humanos Personas afectadas: - mujeres - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía - personal medico</p>	No ha habido cambios en la formación y capacitación del personal del sistema de administración de justicia; más allá de que incluyen cursos de “derechos de las mujeres”, no hay realmente una formación para el cambio de valores e incorporación de la perspectiva de género. Por otro lado, hay temas que no se abordan, como los de trata de personas.
<p>99.42 Proseguir todas las medidas pertinentes para hacer frente con más eficacia a la violencia doméstica (Grecia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - general - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.30
<p>99.43 Aplicar y financiar adecuadamente el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (Tailandia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica D31 Libertad y seguridad - general A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - mujeres</p>	El gobierno del partido patriota desarticuló la institucionalidad de las mujeres, por lo que el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres PLANNOVI 2004-2014 no se renovó, por lo que no se cuenta con un Plan actualizado.
<p>99.45 Proseguir la labor para facilitar el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia y, en particular, para aplicar plenamente el Plan Nacional de Prevención y</p>	Respaldo	<p>F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica</p>	Ver comentarios a recomendación 99.43

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>Erradicación de la Violencia Intrafamiliar 2004-2014, con el fin de alcanzar el objetivo establecido en este (Argelia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>		<p>D31 Libertad y seguridad - general B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.39 Proseguir la plena aplicación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (España); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.31
<p>99.48 Tomar las medidas necesarias para aplicar adecuadamente el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (República de Moldova); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.43
<p>99.44 Mejorar la protección jurídica de las mujeres, entre otras cosas mejorando la investigación, el enjuiciamiento y la prevención de la violencia contra la mujer y aplicando plenamente el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (Austria); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D31 Libertad y seguridad - general B51 Derecho a un recurso efectivo A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - mujeres</p>	<p>El gobierno del partido patriota desarticuló la institucionalidad de las mujeres, por lo que el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres PLANNOVI 2004-2014 no se renovó, por lo que no se cuenta con un Plan actualizado.</p> <p>Por otro lado, existe la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica (2014-2034), a cargo del Ministerio de Gobernación (incluso con un viceministerio y una Unidad operativa –UPCV- en coordinación con una subdirección en la PNC), la cual está básicamente encaminada a la promoción de un clima escolar de convivencia pacífica (a cargo del Ministerio de Educación) y de Escuelas Seguras (Ministerio de Gobernación), pero sin un enfoque de género (como lo llegó a tener en algún momento) y que realmente no ha sido implementada (policía comunitaria, reforma institucional y legal...).</p>
<p>99.36 Asignar los recursos financieros necesarios para la aplicación de la Ley contra el Femicidio, así como del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (Rumania); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D31 Libertad y seguridad - general D21 Derecho a la vida D29 Violencia doméstica Personas afectadas: - mujeres</p>	Ver comentarios a recomendación 99.34

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: F31 Niños/as: definición; principios generales; protección			
<p>99.56 Promulgar legislación que prohíba explícitamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluidos el hogar y la escuela (Liechtenstein);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas:</p> <p>- niños</p>	<p>Desde 2009 el maltrato infantil está tipificado en el Código Penal como un delito: “<i>Artículo 150 bis. Maltrato contra personas menores de edad. Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos.</i>”</p> <p>El clima de violencia y conflictividad del país, así como el deseo de mantener la autoridad por parte de los adultos hacia los niños y niñas, han sido utilizados como justificación para que los patrones violentos de corrección a niños y niñas sean legitimados, tales como el castigo físico, psicológico y emocional.</p> <p>A pesar de la existencia de normativa que protege a la niñez del maltrato infantil desde 2003, y la creación de un tipo penal en 2009 que sanciona este acto delictivo, a la fecha no existe una normativa que expresamente prohíba el castigo físico en los diferentes ambientes en que los niños y niñas se desarrollan diariamente; la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar señala en qué consiste la violencia intrafamiliar pero no establece un imperativo para que los castigos físicos no sean utilizados como forma de corrección a la niñez.</p>
<p>99.57 Introducir reformas legislativas para prohibir expresamente los castigos corporales contra los niños en todos los entornos (República de Moldova);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas:</p> <p>- niños</p>	Ver comentarios a recomendación 99.56
Tema: F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado			
<p>99.72 Intensificar las medidas para atender mejor los intereses del niño en materia de adopción (Grecia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado</p> <p>Personas afectadas:</p> <p>- niños</p>	<p>El Consejo Nacional de Adopciones (CNA) es la institución responsable de verificar los hogares de protección y abrigo privados. El PDH solicitó información respecto al fortalecimiento institucional del CNA e informaron que el 9 de marzo de 2016 se suscribió una Carta de Entendimiento de Apoyo Interinstitucional para la Prestación de Servicios Esenciales a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Amenazas o Vulneración a sus Derechos, entre la PGN, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP), la Secretaría de Bienestar Social (SBS) y el CNA, con el objetivo de articular el sistema de protección dirigido a NNA, en el marco</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>de una estrategia nacional orientada de forma progresiva a la aplicación de estándares internacional de protección.</p> <p>Para dar seguimiento a la carta de entendimiento se instaló una mesa de alto nivel integrada por las máximas autoridades de las instituciones signatarias, y se estableció que se conformarían las mesas técnicas que sean necesarias; en 2016 se conformó una mesa técnica para disminuir la institucionalización de NNA. Además continúa funcionando el programa Creeré, con el fin de promover la adopción de NNA quienes por diversas características no están dentro de las expectativas comunes de los adoptantes (NNA mayores de 7 años, o con necesidades médicas y/o grupo de hermanos)⁴.</p> <p>Ante esta situación el CNA aprobó el Lineamiento Técnico para la Adopción Prioritaria de NNA de Difícil Ubicación, que se centra en los NNA que pertenecen al programa Creeré (306 NNA); los NNA con condición médica y/o psicológica a corto y largo plazo; los NNA entre seis y siete años; los NNA que han tenido rechazos; y los otros que por sus características particulares sean así calificados por el Equipo Multidisciplinario.</p> <p>Este nuevo lineamiento coadyuvó a que en 2015 se ubicara a 15 NNA en familias y en 2016 fueron 35 NNA. El proceso de sensibilización dirigido a la población dio como resultado que desde 2008 a la fecha se cuenta con 178 expedientes de familias nacionales certificadas idóneas.</p>
Tema: F33 Niños/as: protección contra la explotación			
<p>99.17 Intensificar las medidas para erradicar el trabajo infantil, mejorando la coordinación entre las numerosas instituciones nacionales que se ocupan de los derechos del niño (Italia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación A42 Instituciones y políticas públicas - general F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños</p>	<p>La Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) indica que en 2016 a nivel nacional un 6.3% de niños entre 7 y 14 años realiza algún tipo de actividad económica y la mayor tasa de ocupación infantil se registra en el área rural y la tasa más baja se da en el área urbana metropolitana, indica que hay un mayor involucramiento de hombres que de mujeres, en el área rural de diez NNA ocho son hombres y en área urbana metropolitana de diez NNA seis son hombres.</p> <p>La ENEI indica a nivel nacional el 52.9% de los niños que realizan alguna económica son no indígenas y en resto urbano el 60% de los niños son indígenas. El 58.8% de los NNA se ocupan en la agricultura, seguida por 24% en comercio, alojamiento y servicios de comida, 9.3% en industrias manufactureras, minas y canteras, 3.5% en construcción, 3.4% en otros servicios y 1% en transporte y almacenamiento.</p>

⁴ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2016. Pág. 89

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>En 2016 las defensorías de la Niñez y Adolescencia, de Personas Trabajadoras y de las Personas víctimas de Trata de la PDH realizaron las supervisiones a las instituciones responsables de dar cumplimiento a la Hoja de Ruta 2013 a 2015, identificándose lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En cada institución hubo bajo cumplimiento de las acciones y resultados programados en la Hoja de Ruta, impidiendo el alcance de los objetivos estratégicos de desarrollo. 2. El MIDES no cuenta con una política social focalizada que incorpore en sus objetivos e impactos la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y sus peores formas. No ha priorizado los municipios que presentan alto índice de trabajo infantil y no cuenta con indicadores relacionados en el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas. No se ha promovido el involucramiento de las municipalidades en la identificación de familias con trabajo infantil. 3. El MSPAS no ha cumplido con la adecuada implementación de acciones en política de salud de la niñez y adolescencia en situación de riesgo de trabajo, con enfoque de género y pertinencia cultural. 4. El aumento de responsabilidades de la Procuraduría General de la Nación y de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia en lo específico, y la falta de correspondencia en el aumento del presupuesto para contratar personal especializado, tiene como consecuencia que las acciones de protección se realicen en general sin atender específicamente a quienes realizan trabajo infantil. Además la falta de personal especializado en las sedes departamentales no permite cumplir las funciones de protección integral dirigida a los NNA. 5. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social no cuenta con una línea base sobre el nivel de aplicación de la legislación vigente en materia de trabajo infantil. El Director General de Previsión Social, quien funge como Secretaría Ejecutiva de la CONAPETI, indicó que esta está en proceso de crear la plataforma para el monitoreo de adolescentes trabajadores; indicando que será la Inspección General de Trabajo quien realizará monitoreos para determinar el trabajo infantil. Trabajan en la activación de 15 comités departamentales quienes en coordinación con las gobernaciones departamentales realizarán acciones encaminadas a erradicar y prevenir el trabajo infantil, están creando la plataforma para que los comités departamentales registran las acciones realizadas; se encuentran realizando un diagnóstico sobre la incidencia de trabajo infantil por áreas geográficas, lugares y tipos de trabajo. 6. Una de las limitantes en todas las instituciones es el registro estadístico sistemático de información relacionada con la atención prestada a NNA en los que se identifique el trabajo infantil, por lo que es indispensable mejorar los sistemas de información para facilitar el reporte de acciones realizadas y la evaluación de los mismos.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>La Comisión Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil –CONAPETI– presidida por la Vicepresidencia de la República, presentó la hoja de ruta 2016-2020. La CONAPETI realizó talleres departamentales y reuniones de trabajo interinstitucionales para la definición de contenidos, la información fue sistematizada y revisada por las distintas instituciones para que la hoja de ruta constituya una herramienta de trabajo orientadora para la CONAPETI y los comités departamentales (CODEPETI).</p> <p>Se retoman las seis dimensiones: lucha contra la pobreza, política de salud, política educativa, marco normativo y de protección integral, sensibilización y participación ciudadana y generación de conocimiento y seguimiento. En la hoja de ruta 2016-2020 se generará instrumentos y mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación con un enfoque de resultado para lograr determinar anualmente los avances obtenidos y la brecha a cubrir en las distintas dimensiones. Se propone una evaluación intermedia en el segundo trimestre del 2018 y en 2020 se realizara la evaluación final⁵.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva de la CONAPETI y eventualmente los Comités Departamentales deberán anualmente basado en las dimensiones de la Hoja de Ruta estimar la cantidad de recursos necesarios para el logro de los resultados propuestos y determinar que las acciones cuenten con las asignaciones presupuestarias.</p> <p>Cada una de las dimensiones tiene establecido el resultado esperado, la acción a realizar, el indicador o producto y un cronograma por año; y la institución responsable de realizarlo. Esto combinado con los instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación permitirá realizar balances anuales de cumplimiento.</p> <p>Entre las acciones propuestas está el involucramiento de las municipalidades, empoderamiento de los Comités Departamentales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, programas de capacitación, desarrollo de estrategias de comunicación, monitoreo del impacto, cuantificación de familias con trabajo infantil y sensibilización en todos los ámbitos.</p>
99.58 Crear un sistema eficaz de detección de malos tratos en los sistemas educativo, sanitario y de cuidado	Respaldo	F33 Niños/as: protección contra la explotación D31 Libertad y seguridad - general	En 2010 se firmó el Acuerdo Interinstitucional de Actuación en la Atención de Víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato, suscrito inicialmente entre el Ministerio de Salud Pública y asistencia Social, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Procuraduría de los Derechos Humanos; ampliado mediante adenda en 2013

⁵ Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI). Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, Programación 2016-2020.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>alternativo, con el fin de desalentar el uso de la violencia y prestar asistencia a los niños victimizados (Liechtenstein); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>		<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado Personas afectadas: - niños</p>	<p>incluyendo a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) y la Procuraduría General de la Nación, su objetivo principal la prevención, atención con calidad y calidez para las víctimas de violencia sexual y/o maltrato.</p> <p>Otro de los resultados es la ampliación del mencionado acuerdo, el cual inicialmente se implementaría en los hospitales nacionales San Juan de Dios y Roosevelt, sin embargo en el 2016 se estableció la ampliación a nivel nacional.</p> <p>Asimismo, la capacitación por parte de las instituciones integrantes de dicho acuerdo para su personal a nivel nacional, fundamentalmente el personal de los hospitales, para garantizar la atención integral a las víctimas de violencia sexual y/o maltrato.</p> <p>El Ministerio de Educación (MINEDUC) cuenta con la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia, así como el Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de Casos de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional, para dar una respuesta sistémica y de largo plazo a los indicadores de violencia en los centros educativos. En 2015 el MINEDUC realizó la I Encuesta nacional sobre violencia y clima escolar, entre otras conclusiones señalaron que la violencia prevalece en los grados de primaria, básico y diversificado y que los niveles más altos de violencia se concentran en la ciudad de Guatemala y Sacatepéquez; indicaron que el liderazgo de los directores es importante para evitar comportamientos antisociales.</p> <p>La Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de la PDH realizó una supervisión al MINEDUC y sus sedes departamentales para verificar las fortalezas y debilidades en la implementación del mencionado protocolo. Entre los principales hallazgos se estableció la falta de coordinación entre la Dirección General de Coordinación (DIGECOR) y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) para implementar acciones basándose en los lineamientos establecidos para la socialización y entrega técnica del protocolo.</p> <p>Se concluye que a pesar de los esfuerzos realizados para la elaboración de la I Encuesta nacional sobre Violencia y Clima Escolar, y la elaboración del Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de Casos de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional, la aplicación y difusión del protocolo no se ha impulsado en el Sistema Educativo Nacional por lo que los resultados contra la violencia en el ámbito escolar aún no son evidentes.</p> <p>La defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH realiza monitoreos en los hogares de protección y abrigo con la finalidad de establecer las condiciones en las que se</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>encuentran. El 12 de octubre de 2016 supervisó el Hogar Virgen de la Asunción, identificando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No cuenta con el personal técnico y profesional suficiente para la atención de los NNA, albergados, provocando inadecuadas metodologías para abordaje de situaciones de crisis, violentando los derechos de los NNA. b. No hay una formación educativa estructurada, recibiendo clases dos veces por semana. c. Durante 2016 no se proveyó de ropa y zapatos adecuados a los NNA, especialmente considerando el clima frío del lugar. <p>Un elemento de preocupación identificado en esta supervisión es que los jueces respectivos están enviando al Hogar Virgen de la Asunción a los adolescentes que han cumplido su sanción en los centros de privación de libertad y que no tienen recurso familiar para reintegrarse.</p> <p>El 11 de noviembre el PDH solicitó medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a favor de los NNA internos en el Hogar Virgen de la Asunción. Entre los antecedentes citados se mencionó que desde 2012 se han recibido 37 denuncias por diferentes tipos de violación a la integridad personal de los NNA; entre mayo y octubre de 2016 escaparon del Hogar Virgen de la Asunción 43 adolescentes (el 16 de noviembre medios de información masiva informaron que 18 adolescentes fueron localizadas, se desconoce el paradero del resto), además que en reiteradas ocasiones (2012, 2013 y 2014) el PDH realizó recomendaciones que no fueron implementadas por la autoridad respectiva. Por ello la solicitud de medidas cautelares se basó principalmente en la negligencia institucional, falta de personal operativo y profesional adecuado, no contar con programas diferenciados psicoterapéuticos y porque este hogar no cuenta con los estándares mínimos necesarios para que funcione.</p> <p>Las medidas cautelares fueron otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 12 de marzo de 2017.</p> <p>Esta situación fue la antesala de la tragedia ocurrida el 8 de marzo de 2017, en el que perecieron 40 niñas y adolescentes por quemaduras e intoxicación, otras 13 se encuentran con serias quemaduras por lo que están siendo tratadas en centros hospitalarios. Actualmente está en curso una investigación penal y se encuentran detenidos tres funcionarios públicos responsables del abrigo y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Desde noviembre de 2016 un grupo de organizaciones de la sociedad civil que trabaja con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias, elaboró una iniciativa de ley que propone cambios a la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (decreto 27-2003) entre otras propuestas se crea un instituto que centralizara y coordinara todas las funciones de las diferentes instituciones involucradas en el sistema de protección integral de la niñez y adolescencia. La PDH está colaborando con este esfuerzo y se ha iniciado el cabildeo en varias de las bancadas de diputados del Congreso de la República.</p>
<p>99.83 Adoptar las medidas necesarias y eficaces para erradicar el trabajo infantil en el marco de los programas sociales y de reducción de la pobreza (Costa Rica); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldo</p>	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación E25 Derechos humanos y pobreza Personas afectadas: - niños</p>	<p>La Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, Programación 2016-2020; establece en la dimensión 1 Lucha contra la pobreza, el objetivo estratégico: Consolidar el Sistema de Asistencia Social, con un enfoque de derechos y bajo principios de edad, integralidad y pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna; sexual y de género, para reducir la mitad la pobreza general y extrema. Establece un lineamiento estratégico reducir el trabajo infantil fomentando la asistencia de los niños y niñas al sistema educativo. La institución coordinadora es el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y las instituciones corresponsables, los ministerios de: Trabajo y Previsión Social, Agricultura Ganadería y Alimentación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deportes y Gobernación. Las secretarías: Seguridad Alimentaria y Nutricional, Presidencial de la Mujer, contra la Violencia Sexual y Trata de Personas; así como otras.</p> <p>La dimensión lucha contra la pobreza, establece las siguientes acciones: actualización de la política de desarrollo social y población, coordinación para la revisión e incorporación de enfoques articulados en materia de trabajo infantil, abordaje de trabajo infantil dentro de la Estrategia de Desarrollo Rural y Agricultura familiar, desarrollar y socializar planes de acción institucionales que articulen el enfoque de prevención y erradicación del trabajo infantil e incluir el tema de trabajo infantil en el Manual Operativo 2016, con énfasis en Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), bono de Educación y Mi Beca Segura Educación Media.</p> <p>Además, se va a analizar la contribución de familias usuarias de TMC en la prevención del trabajo infantil, incluir bloque de preguntas relacionadas al trabajo infantil en la ficha de evaluación de condiciones socio-económicas de los programas de TMC, se incorporará un indicador de cobertura a los usuarios de las TMC, bono de Educación y Salud, Mi beca Segura de Educación Media, entre otras.</p> <p>Se implementarán programas de formación continua sobre prevención y erradicación de trabajo infantil y sus peores formas a personal del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Secretaría de Seguridad</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Alimentaria y Nutricional. Se formulará y gestionara en los Consejos de Desarrollo departamentales y municipales, programas y proyectos sociales orientados a la prevención y erradicación del trabajo infantil en los departamentos y municipios priorizados por contar con altos índices de trabajo infantil, proponiendo estrategias territoriales de intervención diferenciada para abordar la pobreza en esos departamentos y municipios.</p> <p>Se realizaran intervenciones en zonas de mayor incidencia de pobreza infantil y sus peores formas, diseñando una metodología de focalización geográfica para brindar atención directa e inmediata para niñas y niños en situación de pobreza y vulnerabilidad al trabajo infantil; se desarrollaran programas productivos para estimular y fortalecer la producción local de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema y que involucre a familias de niñas y niños en situación de trabajo infantil para estimular la producción local.</p>
<p>99.55 Tomar medidas adicionales para eliminar las redes delictivas que se dedican a la venta de niños, en particular con fines de adopción ilegal (Belarús); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado Personas afectadas: - niños</p>	<p>El Consejo Nacional de Adopciones (CNA) derivado de malas prácticas, prohibió que las familias sustitutas pudieran adoptar. El tiempo máximo que un niño debe permanecer con estas familias es de seis meses, sin embargo el equipo técnico determinó que hay niños, niñas y adolescentes (NNA) que estaban en una situación prolongada de abrigo lo que ocasionó que inevitablemente se creara un fuerte vínculo afectivo entre el niño y la familia sustituta. Estas circunstancias dieron origen a una mesa técnica conformada por el CNA, PGN, OJ, PDH, RENAP, SBS y MP en la cual se revisó cada uno de los casos, estableciéndose la viabilidad de continuar con la tramitación de 14 expedientes en los cuales, en atención al interés superior del niño, se creó un acuerdo de excepción por el cual se autorizó continuar con el trámite de adopción para que estas familias que ya tienen a los NNA albergados sean nombrados padres adoptivos.</p> <p>El CNA concentra sus esfuerzos en la función preventiva y el fortalecimiento de la familia; su objetivo no es la entrega segura, sino la preservación familiar. Con este fin se han abierto dos oficinas de enlace, una la ciudad de Quetzaltenango y la otra en la ciudad de Cobán, ambas son producto de alianzas estratégicas, pues el CNA no cuenta con presupuesto para ampliar su cobertura, por lo que la asociación Refugio de la Niñez y Adolescencia en Quetzaltenango y la Auxiliatura de la PDH en Alta Verapaz han cedido espacios en sus sedes para que personal de CNA realice actividades de orientación a madres en conflicto con su maternidad. Además el CNA está participando en las Redes Municipales de la Niñez y la Adolescencia y Redes Municipales de Mujeres, con el fin de promover Redes Locales de Preservación Familiar. Esta estrategia ha sido exitosa para llegar a más usuarias a través de actores sociales informados sobre</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>los mecanismos existentes para la atención o derivación de casos de mujeres en conflicto con su maternidad.</p> <p>En 2015 la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia reportó entre los hallazgos de una supervisión realizada al programa de Familias Sustitutas de la SBS, que uno de los elementos que incide en la tramitación de la adopción es que en los Juzgados de Familia en donde se presentan los procesos para homologación que consiste en la verificación del procedimiento administrativo de adopción que debe cumplir con lo establecido en la Ley de Adopciones y con el Convenio de la Haya, los jueces solicitan informes que ya obran en los expedientes.</p> <p>En 2016 se solicitó información y el CNA informó que en el departamento de Guatemala el plazo para la homologación de los expedientes de adopción ha disminuido, por lo que para que los jueces resuelvan se lleva entre tres semanas y cuatro meses. Sin embargo, en los juzgados departamentales el plazo para resolver la homologación demora entre ocho y dieciocho meses.</p> <p>Otro elemento a considerar es la creación de la Fiscalía de Sección de delitos contra la niñez y adolescencia del Ministerio Público, inició funciones el 1 de marzo 2016, anteriormente la fiscalía de la Mujer era la que gestionaba estos casos; con esta fiscalía el enfoque especializado para la promoción y respeto de los derechos de los NNA será fortalecido.</p> <p>La Fiscalía inició sus labores con 16,000 expedientes que incluyen denuncias recibidas este año y años anteriores, implementará el modelo de atención integral, que entre sus servicios cuenta con atención médica, psicológica, de trabajo social.</p>
Tema: F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales			
<p>99.26 Brindar financiación adecuada y adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que Guatemala ratificó en 2009 (Malasia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	<p>Respaldo</p>	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales</p> <p>A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas con discapacidades 	<p>La estructura programática presupuestaria del Estado no contempla un clasificador para personas con discapacidad, situación que plantea un reto para la asignación de presupuestos específicos orientados a cumplir con los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>El presupuesto destinado a personas con discapacidad se encuentra distribuido en programas y actividades de instituciones como el Ministerio de Educación (MINEDUC), la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), y el Consejo Nacional para la Atención</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.102 Prestar especial atención a la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad (Trinidad y Tobago);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales</p> <p>B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>Personas afectadas:</p> <p>- personas con discapacidades</p>	<p>de Personas con Discapacidad (CONADI); en 2016, la suma de las asignaciones ascendió a Q 49'856,474.70</p> <p>Guatemala aún no ha implementado sistemas para el seguimiento y recopilación específica de información en casos de discriminación contra personas con discapacidad.</p> <p>Por otro lado Guatemala no ha impulsado acciones afirmativas para combatir la discriminación estructural contra las personas con discapacidad, lo que se refleja en diversas situaciones como la inexistencia de encuestas y estadísticas nacionales actualizadas de personas con discapacidad; la falta de incorporación y desagregación de la información acerca de personas con alguna discapacidad en los registros de entidades estatales; no se ha hecho readecuación legislativa que el Estado se comprometió, al ratificar la Convención para proteger a las personas con discapacidades y tampoco haya políticas; hay ausencia de planes y medidas para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos, entre otras.</p> <p>En Guatemala toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad de las personas, entre otros, son circunstancias constitutivas del delito de discriminación; asimismo penaliza la discriminación cuando por cualquier motivo, razón o circunstancia, se impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido; a la fecha no se conoce un solo caso en que se haya procesado judicialmente ni sancionado a una persona por discriminar a personas con discapacidad.</p>
<p>99.100 Empezar las medidas necesarias para eliminar las limitaciones a que se enfrentan los niños con discapacidad en el acceso a la educación, la salud y otros servicios (Argentina);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales</p> <p>B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>E41 Derecho a la salud - General</p> <p>E51</p> <p>Personas afectadas:</p> <p>- niños</p> <p>- personas con discapacidades</p>	<p>Debido a la carencia de estadísticas de discapacidad y de registros institucionales que desagreguen la discapacidad, existen serias limitaciones para identificar el número de personas mujeres/hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas mayores con discapacidad, y población indígena con discapacidad, así como su ubicación territorial y sus condiciones de vida, existen limitaciones para determinar los niveles de acceso de las personas con discapacidad a sus derechos.</p> <p>En su informe 2016, el PDH señaló que el Estado debe tomar en cuenta en el diseño de sus políticas y planes a futuro, las preocupaciones y recomendaciones específicas emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, quien en sus últimas recomendaciones al Estado guatemalteco expresó su preocupación por que las personas con discapacidad, especialmente los niños y niñas, mujeres y pueblos indígenas, sistemáticamente estén sometidos a graves y múltiples formas de discriminación; y que sus derechos humanos estén limitados o restringidos por la ley.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.101 Garantizar el acceso a la educación, la salud, la vida cultural y los servicios a los niños con discapacidad, y prestarles el apoyo necesario para que ejerzan sus derechos como miembros activos de sus comunidades (Tailandia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales F31 Niños/as: definición; principios generales; protección E41 Derecho a la salud - General E51 Personas afectadas: - niños - personas con discapacidades</p>	Ver comentarios a recomendación 99.100
Tema: G3 Pueblos indígenas			
<p>99.103 Seguir aplicando medidas y políticas que aborden la situación de los pueblos indígenas (Trinidad y Tabago); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	<p>Existe la Política Pública para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Étnica y Racial, que contiene 120 acciones estratégicas en seis ejes de trabajo; la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA) es la responsable de darla a conocer a la población, situación que el PDH ha identificado en diversas ocasiones que no se realiza adecuadamente, y que CODISRA ha priorizado el impulso de apenas 20 de ellas.</p> <p>Asimismo, la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) es responsable de defender y promover los derechos de las mujeres indígenas, y contribuir a erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra ellas; sin embargo, no cuenta con suficientes recursos para cumplir con su labor, siendo reiterativa la recomendación del PDH de fortalecer sus acciones.</p> <p>Por otra parte se cuenta con la Ley de Idiomas Nacionales que reconoce los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka como elementos de identidad nacional y mandata a CODISRA a darla a conocer y velar porque se implemente en todos los niveles de la administración pública. La PDH realizó un monitoreo en 2016 a las instituciones de justicia para ver cómo lo implementan, esto se aborda en el apartado de justicia especializada para Pueblos Indígenas. Cabe mencionar que la situación señalada en 2014 y 2015 por el PDH en sus informes anuales sobre la falta de contratación de personal bilingüe continúa igual.</p>
<p>99.11 Aprobar legislación sobre los pueblos indígenas conforme a las normas internacionales (Hungria); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>G3 Pueblos indígenas A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	En materia legislativa, continúa habiendo bastantes leyes pendientes a favor de pueblos indígenas, como las reformas al Código Penal para tipificar el delito de discriminación racial e incrementar las penas; aprobar la competencia del comité CERD de Naciones Unidas (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) para la presentación

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			de quejas individuales (iniciativa 2699); aprobar la iniciativa de Ley de Medicina Tradicional en consenso con autoridades ancestrales; aprobar la iniciativa 4086 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria para normar su funcionamiento en los rangos del espectro que transmiten, y resolver muchas de las controversias que existen en relación con las radios comunitarias.
<p>100.25 Reformar la Ley de Minería para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos naturales (Noruega);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 4</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas A41 Marco constitucional y jurídico E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero B71 Derechos humanos y medio ambiente</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	No ha sido reformada.
<p>100.22 Establecer un marco legislativo para un proceso de consulta adecuado y significativo que garantice el consentimiento real, libre e informado de los pueblos indígenas en las controversias sobre la tierra, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Irlanda);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 16</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas A42 Instituciones y políticas públicas - general A41 Marco constitucional y jurídico D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Está pendiente la regulación de la consulta comunitaria según el Convenio 169 de la OIT, sobre el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social anunció nuevamente un proceso de consulta con las autoridades indígenas para elaborarlo, sin que a la fecha se concrete esta obligación del Estado.
<p>100.20 Aplicar exhaustivamente la legislación y elaborar, con la participación de la sociedad civil, procedimientos para garantizar la protección de la población indígena, en especial en el contexto de las controversias sobre la tierra y los desalojos forzosos (Austria);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 16</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas A61 Cooperación con la sociedad civil A41 Marco constitucional y jurídico E23 Derecho a vivienda adecuada</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>99.106 Entablar un proceso de diálogo con los pueblos indígenas para encontrar un mecanismo de consulta adecuado respecto de la adopción de medidas que les afecten (Costa Rica);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>G3 Pueblos indígenas B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>99.107 Continuar aplicando sistemáticamente las medidas positivas adoptadas en relación con los derechos de los pueblos indígenas (Grecia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>G3 Pueblos indígenas B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	<p>Existen cuatro instituciones directamente creadas para atender diversos temas de Pueblos Indígenas: la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA), la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, y el Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA).</p> <p>La ALMG tiene la función de conocer, desarrollar y difundir los idiomas mayas; a pesar de las reducciones de presupuesto en los últimos años se han logrado algunos avances significativos como promover la contratación de personal local y/o que domine el idioma indígena de la región para las instituciones del Estado; elaborar materiales en los 22 idiomas mayas para que cualquier persona que se interese en aprenderlos pueda inscribirse en las 22 sedes departamentales con que cuenta la Academia; y han logrado mantener la TV-MAYA que transmite información en formato digital las 24 horas (en www.tvmaya.org.gt), así como una página web (www.almg.org.gt) con información sobre el qué hacer de la institución, así como elementos de la cosmovisión de pueblos indígenas, como el Calendario Maya, entre otros.</p> <p>La ALMG realiza actividades educativas con algunos ministerios, especialmente Salud y Trabajo y Previsión Social, así como con las universidades Rafael Landívar y San Carlos de Guatemala. Coordina con organismos internacionales como UNESCO y cooperantes internacionales como Noruega y Suecia. Existe acercamiento con el Ministerio de Educación, en especial en las comunidades Mam y K'iche', básicamente para el impulso de los idiomas nacionales y la incorporación de la educación bilingüe intercultural.</p> <p>En relación con el acceso a la justicia, la ALMG mantiene estrecha relación con la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial y el Ministerio Público para la facilitación de intérpretes y la realización de peritajes culturales respecto de situaciones idiomáticas.</p> <p>La ALMG ha contado con un presupuesto anual de 31 millones anuales durante los últimos años, recibiendo un incremento en 2016 que le permitió llegar a Q 38'639,717.74, de los cuales ejecutó (al 20 de diciembre) el 76.1%. Cabe mencionar que el 70.97% está destinado a gastos administrativos, el 7.49% para información en idiomas mayas a través de medios de comunicación (TV Maya y página web), el 7.41% para materiales (lingüísticos, jurídicos y culturales) y 14.13% para formación lingüística y cultura.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>La CODISRA tiene como función el asesoramiento y acompañamiento en casos de discriminación y racismo contra pueblos indígenas, con asistencia legal y orientación. Asimismo debe divulgar e impulsar la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial (aprobada en 2008) que contiene 120 acciones estratégicas dentro de 6 ejes (económico-social, político-jurídico, cultural, formación ciudadana, igualdad de acceso a servicios del Estado y ambiental); la CODISRA ha seleccionado algunas acciones señalando imposibilidad de impulsarlas todas.</p> <p>En cuanto a la promoción de los idiomas nacionales, se pudo determinar que las delegaciones de CODISRA no han impulsado que estos se utilicen en las instancias públicas de acceso a la justicia para pueblos indígenas; en muchos casos ni siquiera han promovido la política pública para la convivencia para la eliminación del racismo y la discriminación étnica.</p> <p>La CODISRA contó con un presupuesto de Q 8'500,000.00 para 2016, de los cuales había ejecutado el 68.8% (al 20 de diciembre). Cabe mencionar que el 1.06% del presupuesto está destinado a inversión y el 98.94% a funcionamiento.</p> <p>El mismo Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce, en su apartado de derechos de la mujer indígena, la vulnerabilidad de las mujeres indígenas ante la doble discriminación que sufren como mujeres y como indígenas, por lo que el gobierno se compromete a crear la Defensoría de la Mujer Indígena (la DEMI) con servicios de asesoría jurídica y servicio social. En 2016 la DEMI recibió un incremento en su presupuesto, alcanzando los Q 16'609,719.00, destinado completamente a funcionamiento, de los cuales había ejecutado el 82.8% (al 20 de diciembre).</p> <p>En los monitoreos realizados por la PDH en 2016 se identificó que con este incremento presupuestario, la DEMI contrató abogados, psicólogos, y personal de apoyo, así como la compra de suministros y equipo de oficina, arrendamientos de inmuebles más espaciosos para mejorar la atención de las mujeres indígenas víctimas de violencia. Asimismo, se identificó la elaboración de un protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia que contempla no solamente el apoyo jurídico y psicológico, sino incorporación de prácticas medicinales ancestrales dentro del protocolo; en la sede central se cuenta con una clínica en la que se prescribe el uso de plantas, semillas y frutos de acuerdo con las necesidades de las mujeres. Para la correcta implementación del protocolo se han realizado diversas coordinaciones locales, con autoridades indígenas, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, con las que se han logrado hacer peritajes culturales en casos específicos de violencia en contra de las mujeres indígenas.</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>Otro elemento importante en el desarrollo de la DEMI es su participación en redes interinstitucionales en varios departamentos (red contra la discriminación) y coordinan con la Red Nacional de Derivación de Violencia contra la Mujer. Coordina con instituciones como la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), el INE, el Gabinete de Juventud, el Gabinete de Pueblos Indígenas, la Secretaría Presidencial de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública (para dar seguimiento a la Política de Comadronas y el programa de Medicina Tradicional.</p> <p>De la misma forma coordinan con instancias como el Proyecto Miriam, para la promoción intelectual de la mujer, facilitando acceso a mujeres mayas, garífunas y xinkas a las universidades; profesionales graduadas a través de este proyecto realizan trabajo gratuito para la DEMI.</p> <p>La DEMI impulsa programas para la prevención de la violencia contra la mujer, promoviendo formación e investigación en derechos humanos de las mujeres indígenas. La mayoría de denuncias se dan por maltrato, agresiones, pensiones de alimentos y violencia económica.</p> <p>El Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA) es responsable del desarrollo de las comunidades indígenas; ha impulsado algunos programas como dotación de tecnología (capacitación, asistencia técnica), formación en auditoría social en forma virtual; capacita en mercadeo virtual para las comunidades e implementa bibliotecas virtuales en los equipos de computación que se provee a las comunidades destinatarias. FODIGUA cubre programas solicitados tanto por los COCODES o grupos, asociaciones, comités, y autoridades indígenas reconocidas.</p> <p>Para 2016 FODIGUA contó con un presupuesto de Q 31'944,000.00, de los cuales el 83.66% está destinado a funcionamiento y el 16.34% a inversión. Al 20 de diciembre, FODIGUA había ejecutado apenas el 40.1% de su presupuesto y solamente de funcionamiento, del cual tampoco ejecutaron un alto porcentaje, sino el 42.63%.</p> <p>Por otra parte, hay instituciones con “ventanillas indígenas” para atender diversos temas, en: Comité Nacional de Alfabetización CONALFA, el Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural del Ministerio de Educación, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural DIGEBI del Ministerio de Educación, la Dirección de Gestión Forestal Maya, del Instituto Nacional de Bosques INAB, la Coordinación de Enfoque Intercultural y Defensorías Indígenas y la Unidad de Interculturalidad del Instituto de la Defensa Pública Penal IDPP, la Comisión de Pueblos Indígenas Congreso de la</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
			<p>República, la Unidad de género y etnia del Fondo de Tierra Fontierra, la Unidad de Asesoría de la Dirección General del Sistema Penitenciario, la Unidad de Género y Etnia de la COPREDEH.</p> <p>Hay otras instancias cuya función es consultiva o de opinión, tales como la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas del Ministerio de Cultura y Deportes, la Coordinadora de Multiculturalidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Subdirección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad del Ministerio de Salud, la Instancia de Consulta y Participación Social INCOPAS, del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Secretaría de Seguridad Alimentaria, una Subsecretaría de la Secretaría Presidencial de la Mujer, la Unidad de Interculturalidad Género y Juventud de la Dirección General de Educación Física del MINEDUC, la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial y el Centro de Interpretación y Traducción Indígena, el Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio Público, el Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Unidad de Género y multiculturalidad de la Secretaría General de Planificación (SEGEPLAN), la Unidad de Género y Multiculturalidad del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Departamento de Coordinación con Pueblos Indígenas y Sociedad Civil del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).</p> <p>En cuanto a la promoción de los idiomas nacionales, se pudo determinar que las delegaciones de CODISRA no han impulsado que estos se utilicen en las instancias públicas de acceso a la justicia para pueblos indígenas; en muchos casos ni siquiera han promovido la política pública para la convivencia para la eliminación del racismo y la discriminación étnica.</p>
<p>99.109 Aprobar legislación nacional para aplicar plenamente el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Se debe prestar especial atención al derecho de los pueblos indígenas a ser consultados a todos los niveles de toma de decisiones, en los procesos políticos, legislativos, administrativos y de desarrollo que les afecten (Noruega);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>G3 Pueblos indígenas B31 Igualdad y No discriminación A42 Instituciones y políticas públicas - general D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>99.108 Proseguir la labor para facilitar y promover el acceso de los pueblos indígenas a la educación, los</p>	Respaldo	<p>G3 Pueblos indígenas B31 Igualdad y No discriminación</p>	<p>El INE estima que más del 40% de la población vive en condiciones de pobreza y el 13.33% en extrema pobreza; entre los departamentos con más altos niveles de pobreza se encuentran varios cuya mayoría de población es indígena (Alta Verapaz, Huehuetenango, Sololá, Chimaltenango, Quiché, Suchitepéquez, Petén, entre otros²⁴⁷);</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>servicios de saneamiento, la propiedad y los cargos públicos (Santa Sede);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>		<p>D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar</p> <p>E41 Derecho a la salud - General</p> <p>E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero</p> <p>E51</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	<p>los índices de pobreza afectan más a la población indígena, siendo el 66.8% de la población en extrema pobreza, el 54.7% de la población pobre y el 50.7% de la población en pobreza no extrema.</p> <p>En términos de educación, las mujeres indígenas tienen índices más bajos de escolaridad que los demás (mujeres no-indígenas y hombres –indígenas y no-indígenas).</p>
<p>99.105 Garantizar los máximos niveles de protección de los pueblos indígenas, con el fin de eliminar las desigualdades estructurales persistentes que siguen teniendo efectos nocivos para estos (Bolivia (Estado Plurinacional de));</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>G3 Pueblos indígenas</p> <p>B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 99.107
<p>100.9 Adoptar un instrumento jurídico para proteger los derechos de la población indígena, en especial en los casos de controversias sobre la tierra y explotación de minas (República de Corea);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 4</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas</p> <p>B41 Derecho al desarrollo</p> <p>B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>100.21 Proteger a las poblaciones indígenas contra las compañías mineras y garantizar su participación en la toma de decisiones (Iraq);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 16</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas</p> <p>B6 Empresas y Derechos Humanos</p> <p>B41 Derecho al desarrollo</p> <p>D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar</p> <p>B71 Derechos humanos y medio ambiente</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Los Pueblos Indígenas continúan siendo despojados de sus tierras y territorios por las empresas nacionales y transnacionales, sin que el Estado tome acciones para frenar los abusos de poder y la criminalización contra quienes defienden sus tierras y territorios.
<p>99.68 Poner en marcha una estrategia específica de inscripción de los nacimientos dirigida a las comunidades</p>	Respaldo	<p>G3 Pueblos indígenas</p> <p>D52 Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica</p>	<p>Ver comentarios a recomendación 99.67</p> <p>Ver comentarios a recomendación 99.69</p>

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>indígenas que se base en el respeto de su cultura (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>		<p>D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños - pueblos indígenas</p>	
<p>99.71 Elaborar y poner en práctica una estrategia específica de inscripción de los nacimientos destinada a las comunidades indígenas (Eslovenia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>G3 Pueblos indígenas D52 Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños - pueblos indígenas</p>	<p>Ver comentarios a recomendación 99.67 Ver comentarios a recomendación 99.69</p>
<p>99.110 Continuar los esfuerzos encaminados a regular el proceso de consulta para que las políticas públicas reflejen la participación efectiva de los pueblos indígenas en su aplicación (Paraguay); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>G3 Pueblos indígenas D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>99.111 Seguir adoptando medidas para establecer y poner en marcha un mecanismo de consulta con los pueblos indígenas, de conformidad con la legislación nacional e internacional (Perú). Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>G3 Pueblos indígenas D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>100.24 Garantizar la celebración de consultas efectivas con las comunidades que puedan verse afectadas por los proyectos de desarrollo y la explotación de los recursos naturales (Eslovenia); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 4</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar B41 Derecho al desarrollo B71 Derechos humanos y medio ambiente Personas afectadas: - general - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>100.26 Velar por la plena participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que les incumban y por que se les consulte durante la planificación y ejecución de los grandes proyectos económicos (Suiza);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 4</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar B41 Derecho al desarrollo B71 Derechos humanos y medio ambiente</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>100.27 Establecer un proceso, refrendado por la población, para la celebración de consultas periódicas entre las comunidades y el Gobierno acerca de las cuestiones que preocupan a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, en particular la construcción de infraestructuras y otros proyectos en sus tierras (Estados Unidos de América).</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 4</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar B41 Derecho al desarrollo B71 Derechos humanos y medio ambiente A61 Cooperación con la sociedad civil</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>100.23 Salvaguardar los derechos legítimos de las personas que pertenecen a las comunidades indígenas en relación con las controversias sobre la tierra, en particular en las zonas rurales, mediante la reforma de los procedimientos de desalojo con miras a cumplir las normas internacionales (Eslovaquia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 16</p>	Se ha tomado nota	<p>G3 Pueblos indígenas E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero E23 Derecho a vivienda adecuada</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	Ver comentarios a recomendación 100.22
<p>99.78 Hacer un seguimiento de la decisión de la Corte de Constitucionalidad en la que se insta al poder legislativo a reformar la legislación sobre el acceso de los pueblos indígenas a frecuencias radiofónicas para promover, desarrollar y difundir sus idiomas y tradiciones y otras expresiones culturales, y reformar la Ley de Radiocomunicaciones para garantizar el libre y adecuado funcionamiento de las radios locales (Noruega);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>G3 Pueblos indígenas E7 Derechos culturales A42 Instituciones y políticas públicas - general A41 Marco constitucional y jurídico D43 Libertad de opinión y de expresión</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	No ha habido reformas.
<p>99.104 Seguir avanzando en la ejecución de proyectos destinados a proteger a las mujeres, en especial las mujeres indígenas (Bolivia (Estado Plurinacional de));</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldado	<p>G3 Pueblos indígenas F12 Discriminación contra la mujer</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas</p>	El mismo Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce, en su apartado de derechos de la mujer indígena, la vulnerabilidad de las mujeres indígenas ante la doble discriminación que sufren como mujeres y como indígenas, por lo que el gobierno se compromete a crear la Defensoría de la Mujer Indígena (la DEMI) con

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
		- mujeres	<p>servicios de asesoría jurídica y servicio social. En 2016 la DEMI recibió un incremento en su presupuesto, alcanzando los Q 16'609,719.00257, destinado completamente a funcionamiento, de los cuales había ejecutado el 82.8% (al 20 de diciembre).</p> <p>En los monitoreos realizados por la PDH en 2016 se identificó que con este incremento presupuestario, la DEMI contrató abogados, psicólogos, y personal de apoyo, así como la compra de suministros y equipo de oficina, arrendamientos de inmuebles más espaciosos para mejorar la atención de las mujeres indígenas víctimas de violencia. Asimismo, se identificó la elaboración de un protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia que contempla no solamente el apoyo jurídico y psicológico, sino incorporación de prácticas medicinales ancestrales dentro del protocolo; en la sede central se cuenta con una clínica en la que se prescribe el uso de plantas, semillas y frutos de acuerdo con las necesidades de las mujeres. Para la correcta implementación del protocolo se han realizado diversas coordinaciones locales, con autoridades indígenas, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, con las que se han logrado hacer peritajes culturales en casos específicos de violencia en contra de las mujeres indígenas.</p> <p>Otro elemento importante en el desarrollo de la DEMI es su participación en redes interinstitucionales en varios departamentos (red contra la discriminación) y coordinan con la Red Nacional de Derivación de Violencia contra la Mujer. Coordina con instituciones como la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), el INE, el Gabinete de Juventud, el Gabinete de Pueblos Indígenas, la Secretaría Presidencial de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública (para dar seguimiento a la Política de Comadronas y el programa de Medicina Tradicional.</p> <p>La DEMI impulsa programas para la prevención de la violencia contra la mujer, promoviendo formación e investigación en derechos humanos de las mujeres indígenas. La mayoría de denuncias se dan por maltrato, agresiones, pensiones de alimentos y violencia económica.</p>
<p>100.19 Adoptar medidas para mejorar la participación de todos los interesados, prestando especial atención a las mujeres y la población indígena en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar al futuro desarrollo de las comunidades locales (Canadá);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 15</p>	Se ha tomado nota	G3 Pueblos indígenas F14 Participación de las mujeres en la vida política y pública D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero	Ver comentarios a recomendación 100.22

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
		E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - general - pueblos indígenas - mujeres	
Tema: H1 Defensores de derechos humanos			
99.73 Velar por la aplicación eficaz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos y mejorar la protección de los defensores de los derechos humanos (Austria); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldo	H1 Defensores de derechos humanos Personas afectadas: - defensores de derechos humanos	En Guatemala ha continuado la falta de respeto al derecho individual y colectivo a defender los derechos humanos , reconocido en el artículo 45 constitucional. Los tipos de agresión más usuales son la intimidación, la difamación, denuncias judiciales y medidas administrativas, seguidas de las amenazas en sus diferentes formas. Se mantiene el discurso y actuación que se fundamentan en la descalificación del trabajo de defensores y defensoras.
100.18 Aprobar y aplicar la legislación necesaria para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos en Guatemala; aun reconociendo los esfuerzos que ha realizado en esta esfera, se solicita que persevere en la aplicación de las leyes pertinentes (España); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 16	Se ha tomado nota	H1 Defensores de derechos humanos A42 Instituciones y políticas públicas - general A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - defensores de derechos humanos	Ver comentarios a recomendación 99.73 El gobierno no ha establecido una Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, que debe crear en cumplimiento de una sentencia de la Corte IDH, lo que requiere coordinar las instancias de gobierno que están obligadas a otorgar protección a defensores y defensoras de derechos humanos, con la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil y expertos. El Estado de Guatemala se comprometió, durante el Examen Periódico Universal (EPU) de 2012, a adoptar un mecanismo de protección para periodistas. En julio de 2016, el Presidente Jimmy Morales expresó su respaldo a la formación de dicho programa, que no se ha concretado al momento de preparar este informe.
99.52 Empezar medidas adicionales para que todo acto de amenaza o represalia contra los defensores de los derechos humanos sea investigado, enjuiciado y castigado efectivamente (República Checa); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldo	H1 Defensores de derechos humanos B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - defensores de derechos humanos	Ver comentarios a recomendación 99.73 Ver comentarios a recomendación 100.18 El uso inadecuado del derecho penal por parte de operadores de justicia, en especial fiscales de distrito, genera la persecución y aprehensión de defensoras y defensores.
99.53 Adoptar medidas para garantizar una disminución de los ataques a cualquier persona que trabaje para promover y proteger los derechos humanos y enjuiciar a los autores de esos ataques (Noruega); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99	Respaldo	H1 Defensores de derechos humanos B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - defensores de derechos humanos	Ver comentarios a recomendación 99.52

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>100.14 Garantizar las investigaciones eficaces e independientes de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, y velar por que las denuncias de asesinatos, amenazas, ataques y actos de intimidación contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas se investiguen de manera exhaustiva y pronta y se enjuicie a los autores (Australia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 11-13</p>	Se ha tomado nota	<p>H1 Defensores de derechos humanos D31 Libertad y seguridad - general D43 Libertad de opinión y de expresión A42 Instituciones y políticas públicas - general B51 Derecho a un recurso efectivo D22 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias</p> <p>Personas afectadas: - defensores de derechos humanos - medios de comunicación</p>	<p>Si los defensores y defensoras quieren denunciar una mala actuación de las autoridades, hay instancias en las que pueden presentar queja: Supervisión del MP, Supervisión de Tribunales, Oficina de Responsabilidad Profesional de la PNC.</p> <p>La Procuraduría de los Derechos Humanos también recibe denuncias de violaciones de los derechos humanos de las defensoras y los defensores; sin embargo, si se trata de delitos de orden común debe trasladarlas a los órganos jurisdiccionales para su investigación. Dentro de su función de control administrativo, puede recibir denuncias por abuso de autoridad o comportamiento administrativo lesivo a los derechos humanos.</p> <p>Para la denuncia de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos, el MP cuenta con la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, que tiene varias agencias o unidades fiscales especializadas en investigación de casos de violaciones a derechos humanos: Unidad de delitos cometidos contra activistas, Unidad de delitos contra periodistas, Unidad de delitos contra sindicalistas, Unidad de delitos contra operadores de justicia.</p> <p>Para analizar los patrones de los ataques contra defensoras y defensores de los derechos humanos, se creó esta instancia en el Ministerio de Gobernación; al 9 de octubre de 2014 había analizado 145 casos, entre ellos 35 contra sindicalistas y 30 contra defensores del ambiente.</p> <p>La instancia desarrolla diversas actividades aplicando el <i>Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas a favor de las y los defensores de derechos humanos</i>, que va desde la evaluación de la denuncia hasta la aplicación del esquema de seguridad preventiva e inmediata.</p> <p>Mediante este protocolo se pretende poner a disponibilidad de las y los defensores de derechos humanos un mecanismo de prevención protegiendo la vida, la seguridad personal, familiar y material; la acción esencial es la implementación del mecanismo de seguridad preventiva e inmediata ante el riesgo integral inminente de los y las defensoras, para lo cual se puede desarrollar seguridad perimetral, seguridad personal y seguridad de puesto fijo. Actualmente seis dirigentes sindicales cuentan con medidas de seguridad.</p>
<p>99.76 Tratar de proteger a los defensores de los derechos humanos, en especial a los periodistas y los miembros de los sindicatos (Iraq);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 99</p>	Respaldo	<p>H1 Defensores de derechos humanos D31 Libertad y seguridad - general D43 Libertad de opinión y de expresión E33 Derechos sindicales</p>	Ver comentarios a recomendación 99.14

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
		Personas afectadas: - defensores de derechos humanos - medios de comunicación	
100.15 Aplicar medidas de protección eficaces y realizar investigaciones inmediatas, independientes y sistemáticas de las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos (Suiza); Fuente de posición: A/HRC/22/8 - Para. 100 & A/HRC/22/8/Add.1 - Para. 14	Se ha tomado nota	H1 Defensores de derechos humanos D43 Libertad de opinión y de expresión B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - defensores de derechos humanos	Ver comentarios a recomendación 99.14